

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE ENERO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO A POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada titulo Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	0/0
31-12-919	75,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	75,20 s/c		31-12-919	530,00	Banco de España.....	500	50		
31-12-919	75,80	" E, de 25.000 "	75,00 y 75,20		30-12-919	300,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		300,00	
31-12-919	75,90	" D, de 12.500 "	75,20		31-12-919	274,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	268,00 s/c	
31-12-919	77,25	" C, de 5.000 "	76,40		26-12-919	96,00	Banco de Castilla.....	250			
31-12-919	77,00	" B, de 2.500 "	76,40		31-12-919	393,00	Banco Hispano-Americano.....	500		387,00 s/c	
31-12-919	76,60	" A, de 500 "	76,00		31-12-919	147,00	Banco Español de Crédito.....	250		146,00 y 147	
30-12-919	76,25	" G, de 100 "	75,00		24-12-919	362,00	Unión Española de Explosivos...	100			
30-12-919	76,25	" H, de 200 "	75,00		31-12-919	100,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes	500			
30-12-919	76,75	En diferentes series.....			31-12-919	43,50	carera España... { Ordinarias..	500			
		A POR 100 PERPETUO EXTERIOR			19-12-919	270,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Estampillado.			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
31-12-919	85,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,40 y 35 s/c		26-12-919	169,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
31-12-919	85,20	" E, de 12.000 "			26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475		270 y 275	pesetas
30-12-919	85,15	" D, de 6.000 "	84,50		31-12-919	259,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		266 y 265,50	id.
31-12-919	85,20	" C, de 4.000 "	84,50		31-12-919	252,00	Idem Norte de España.....	500		287	id.
31-12-919	85,20	" B, de 2.000 "	84,50		31-12-919	286,00	B.º Español del Río de la Plata.				
31-12-919	85,20	" A, de 1.000 "							Interés anual por 100		
30-12-919	86,75	" H, de 200 "	85,75		31-12-919	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,50	
30-12-919	86,75	" G, de 100 "	85,75		29-12-919	106,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	106,75	
31-12-919	85,20	En diferentes series.....	84,50, 40 y 35		30-12-919	83,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			
		A POR 100 AMORTIZABLE			11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
11-12-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-12-919	93,00	" D, de 12.500 "			20-12-919	99,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
31-12-919	93,00	" C, de 5.000 "			6-6-919	91,40	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
31-12-919	93,00	" B, de 2.500 "			16-12-919	75,00	" " C.	500	4		
31-12-919	93,00	" A, de 500 "	92,20 s/c		29-12-919	55,00	1.ª serie.	500			
26-12-919	93,00	En diferentes series.....			3-12-919	50,50	2.ª serie.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-8-919	60,00	3.ª serie.	500			
31-12-919	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,55		20-12-919	50,00	4.ª serie.	500			
30-12-919	96,20	" E, de 25.000 "	96,55		25-11-919	52,50	5.ª serie.	500			
30-12-919	96,30	" D, de 12.500 "									
31-12-919	96,50	" C, de 5.000 "	96,55		31-12-919	75,00	Ayuntamiento de Madrid,	500		72,00 s/c	
31-12-919	96,50	" B, de 2.500 "	96,55		20-1-919	92,75	Obligaciones	500			
31-12-919	96,50	" A, de 500 "	96,55		18-12-919	94,15	Idem por resultas.....	500			
31-12-919	96,50	En diferentes series.....	96,55				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		93,00 s/c	
		OBLIGACIONES DEL TESORO			31-12-919	93,25	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500			
99,40		Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100.			31-12-919	93,50	Idem id. id. de 1918.....	500			
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.			26-12-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.									
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

perpetuo al contado.....	278.000
corriente.....	"
próximo.....	"
100 amortizable.....	1.000
100 amortizable.....	155.500
iones del Banco de España.....	"
em del Banco Hipotecario.....	10.000
dem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.000
Azucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	63.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á lá vista, cheque 50.00 francos, a 48,30 pesetas por 100 francos.- 100.000 a 48,40.
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 19,68 pesetas cada una.—3.000 a 19,69.—5.000 a 19,70.—4.000 a 19,72.—10.000 a 19,75.—10.000 a 19,77.—6.000 a 19,78.—11.000 a 19,79.
Berlín, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 10,60 pesetas los 100 marcos. 280.000 a 10,70.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,18 cada uno.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Alcañices y la de Braganza (Portugal) (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Alcañices, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zamora el día 9 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1515 bis

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Tamames y La Alberca (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca y Tamames, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre

de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Salamanca el día 9 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1514

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Calatayud y Torrelapaja (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza y Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza el día 20 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 29 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1515

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Albasete

y Casas de Ves (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.286 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albasete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Enero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Albasete el día 31 del referido Enero, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—6

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de San Jordi del Valls y la oficina del Ramo en Torrecilla de Medri (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Gerona, el día 31 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)...

tra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—5

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Baena y Valenzuela (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y de Baena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Córdoba, el día 31 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas,

(Fecha y firma del interesado.)

S—4

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo o en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Ainsa y Lafortunada (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 789 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presente en las mencionadas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del

Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca, el día 31 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—3

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, entre la Administración principal de Correos de Sevilla y sus estaciones férreas y estafetas urbanas succionales de dicha principal, bajo el tipo máximo de 21.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Sevilla, el día 26 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.
El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

S—2

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 6.º

No habiéndose podido celebrar, por falta de número suficiente, la Junta de propietarios convocada para el día 11 del corriente mes, con objeto de tratar de la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, se cita de nuevo a la reunión que ha de celebrarse el día 29 del entrante Enero, a las seis de su tarde, en esta primera Casa Consistorial, a efectos de lo que determina el artículo 1º de la vigente ley de Ensanche y 25 de su Reglamento.

Madrid, 29 de Diciembre de 1919.
El Secretario, F. Ruano.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de fecha 5 de Noviembre último, inserta en el *Boletín Oficial* de 14 de dicho mes, se incluye a D. Antonio Sánchez García en el grupo A de Maestros interinos con derecho a Escuela en propiedad, asignándole el número 5 bis de la relación correspondiente de esta provincia, por figurar el interesado al número 1.831 de las listas de 1915.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos reglamentarios que procedan.

Almería, 27 de Diciembre de 1919.
El Jefe de la Sección (ilegible).

P—5746

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

De acuerdo a lo preceptuado en las Ordenes de 12 de Abril y 10 de Septiembre del año actual, con esta fecha se nombra Maestro interino, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumentos legales, de la Escuela Nacional de Primera enseñanza de Ciempzuuelos a D. Andrés Sanz Galindo, número 206 de la lista de aspirantes interinos del grupo C.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—5775

La Dirección general de Primera enseñanza, en su Orden de 5 de Noviembre pasado, dispuso la inclusión de doña María del Pilar Esperanza Calzadilla Bartolomé, en el grupo B, de la relación de Maestras interinas, con derecho a obtener Escuela en propiedad, y en cumplimiento de aquella Orden se le adjudica a la interesada el número 67 bis, por justificar siete meses y cuatro días de servicios anteriores 1.º de Julio de 1911.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.
P—5776

De acuerdo a lo preceptuado en las Ordenes de 12 de Abril y 10 de Septiembre del año actual, con esta fecha se nombra Maestro interino, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumentos legales, de la Sección octava de la Escuela graduada del Hospicio provincial de esta Corte a D. Nicolás Catinetu Agudo, aspirante del grupo C, y número 207 de la relación publicada por esta Sección.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.
P—5777

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Dispuesto por Orden de la Dirección general, de 30 de Septiembre último, que se incluya en las listas de interinos con derecho a propiedad, y en el lugar que le correspondía, a la Maestra doña Facunda García Mateo, y habiéndolo solicitado así la interesada de esta Sección administrativa, se la incluye en la relación del grupo B, con el número 16 bis; título elemental y dos años, un mes y veintidós días de servicios anteriores al 11 de Julio de 1911.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y de las relacionadas en dicha lista.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.
P—5781

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARAZ

D. Juan Bautista Moreno González, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por la contribución urbana y segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1912 al 1918, inclusive, y primero, segundo y tercer trimestres de 1919, en el pueblo de Viveros, contra D. Enrique Sánchez Blanco, por el importe de 54,94 pesetas más los apremios y costas del procedimiento, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa en la villa de Viveros y calle del Calvario, señalada con el número 1, de unos 425 metros de superficie, con dos locales exteriores y siete interiores, lindando, por la derecha entrando, con Facundo Alfaro; izquierda, con Jesús Chillerón, hoy José Vicente González Gil, y espalda, calle del Arenal.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, requiero a D. Enrique Sánchez Blanco, o a sus herederos, para que en el término de tres días entrocuen al que suscribe los títu-

los de propiedad de la finca embargada, cuyo apercibimiento se suplirá a su costa.

Y no conociendo el domicilio de dicho deudor o sus herederos, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la repetida instrucción de apremios.

Alcaraz, 15 de Diciembre de 1919.
El Recaudador auxiliar, Juan Bautista Moreno.
P—5722

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALFAMÉN

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al primero y segundo trimestre de 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1919, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

- Agustín Arnal, 5,81 pesetas.
- José Arnal, 3,02.
- Bernabé Arnal, 12,08.
- Fernán Arnal, 4,84.
- Joaquín Arnal, 5,81.
- Francisco Arnal, 4,36
- Pedro Arnal, 18,14.
- Isidro Arnal, 11,34.
- Felipe Arnal, 4,00.
- Salvador Arnal, 7,50.
- Isabel Arnal, 3,42.
- Pascual Arnal, 3,28.
- Manuel Barrera, 9,26.
- Joaquín Benito, 20,06.
- Raimundo Benito, 12,80
- Manuel Calderde, 12,25.
- Manuel Cebrián, 4,00.
- Antonio Cebrián, 5,80.
- Antonio Cebrián, 25,12.
- Mariano Cebrián, 5,81.
- María Gil, 8,56.
- Tomás Gil, 3,76.
- Manuel Gil, 4,50.

- Tomás Gil, 1,41.
- Cristóbal Graoia, 2,42.
- Simón Judes, 2,42.
- Joaquín Longores, 4,84
- Mariano Longores, 8,70.
- Pascual Longores, 11,52.
- Ricardo Longores, 3,02.
- José Longores, 10,52.
- Pascual Longores, 11,36.
- Dionisio Longores, 3,02.
- Felipe Maza, 19,34.
- Antonio Miñana, 21,92.
- Mateo Mateo, 5,58.
- Francisco Miñana, 1,45.
- José Mateo, 4,84.
- Pantaleón Mateo, 38,96.
- Bernardo Mingote, 3,15.
- Pedro Pérez, 5,80.
- Lorenzo Pérez, 4,84.
- Brasilia Pérez, 4,21.
- Manuel Pérez, 52,74.
- Joaquín Pérez, 5,80.
- Mariano Pérez, 7,00.
- Gregorio Pérez, 3,14.
- Matías Pérez, 3,45.
- Gregorio Pérez, 9,60.
- Manuel Pérez, 4,37.
- Mariano Pérez, 4,80.
- Anselmo Pérez, 4,40.
- Juan Pérez, 3,87.
- Juan Pérez, 1,45.
- José Pío, 6,04.

- Domingo Redondo, 16,92.
- Manuel Redondo, 12,10.
- Francisco Redondo, 7,8
- Juan Redondo, 2,42.
- Manuel Redondo, 4,20
- Roque Redondo, 7,62.
- Manuel Romero, 3,62.
- Antonia Ruiz, 4,84.
- Carlos Soria, 7,86.
- Mariano Soria, 5,08.
- Juan Torres, 4,20.
- Manuel Valero, 3,96.
- Mariano Valero, 1,69.
- Santiago Valero, 2,91.
- Simón Valero, 4,84.
- Francisco Valero, 5,46.
- El mismo, 9,08.
- Marcelino Valero, 29,04.
- Juliana Valero, 5,14.
- Cristóbal Valero, 19,10.
- Mariano Valero, 2,91.
- Joaquín Valero, 4,24.
- Alejandro Valero, 4,24.
- Antonio Valero, 4,84.
- Domingo Valero, 4,84.
- Sebastián Valero, 10,40.
- Antonio Valero, 2,42.
- Francisco Valero, 9,44.
- Francisco Valero, 5,32.
- Rafael Valero, 19,44.
- Fulgencio Valero, 3,62.
- Pascual Valero, 12,08.
- Saturnino Valero, 6,04.
- Francisco Valero, 27,20.
- Hilario Valero, 3,14.
- Cristóbal Valero, 3,86.
- Ricardo Valero, 2,91.
- Miguel Valero, 3,14.
- Francisco Valero, 1,62.
- Manuel Izquierdo, 2,17.
- Miguel Izquierdo, 2,17.

En Alfamén, a 15 de Julio de 1919.—
El Recaudador, Antonio Pérez.
P—5726

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGUILAR

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aguilar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al primer trimestre de 1919, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores

Blas Guerrero, 2,27 pesetas.
Esteban Córdoba, 3,57.
Leonardo Jimeno, 3,03.
Martín de Jorje, 2,27.
Martín E. Güelbenzu, 2,93.
Miguel Alonso, 2,02.
Víctor Sarnago, 2,53.

Aguilar, 5 de Abril de 1919.—El Recaudador, Eusebio González.

P—5751

D. Eusebio González Beltrán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aguilar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al primer trimestre de 1919, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha

podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Demetrio Alcalde, 1,95 pesetas
Félix Llorente, 1,85.
Herederos de Pedro Medrano, 2,93
José María López, 2,93.
Juan López, 3,48.
Santiago Alvarez, 3,58.
Santiago Ruiz, 3,48.
Valentín Varto Ruiz, 2,67.
Víctor Sarnago, 2,50.
Alfredo Jiménez, 2,17
Clemente Calvo, 3,25.
Domingo Donaster, 2,38.
Gregoria Martínez, 2,17.
Ignacio González, 3,04
José Zaldívar, 1,85.
Martín E. Güelbenzu, 2,17.
Nemesio Jiménez, 2,17.
Petra Sáinz, 3,25.
Patricio Benito, 2,17.
Simeón López, 3,25.
Vicente Benito, 2,17.

Aguilar, 5 de Abril de 1919.—El Recaudador, Eusebio González.

P—5752

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMONACID DE LA SIERRA

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en dicho pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al tercer trimestre de 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia: “De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acera, 23,76 pesetas.

Manuel Aldea, 1,89.
Nicolás Aldea, 1,58.
Juan Aldea, 4,99.
Manuel Aldea, 5,06.
Alberto Aramburo, 6,06.
Martina Aznar, 15,15.
Tomasa Aznar, 2,08.
Antonía Bernal, 2,40.
Juan Bernal, 3,16.
Francisco Bernal, 2,72
Juan Bernal, 7,32.
Pascuala Bernal, 3,22
Juan Bernal, 1,82.
Manuel Bernal, 3,66.
Miguel Bernal, 2,90.
Esteban Bernal, 4,93.
Hipólito Bernal, 2,15.
Joaquín Bosque, 6,95.
El mismo, 1,52.
Francisco Burgar, 5,06.
José Burgar, 4,55.
Julio Burgar, 1,90.
María Caberna, 3,92.
Gregorio Campos, 1,96
Miguel Cebrián, 3,48.
Marcos Compes, 3,41.
Nicolás Compes, 3,29.
Antonio Compes, 3,25.
José Compes, 2,22.
Nicolás Compes, 10,16.
José Compes, 5,56.
Teresa Compes, 1,96.
Alejandro Compes, 5,43
Marcelino Compes, 7,96
Miguel Compes, 7,02.
Felipe Crespo, 2,90.
Manuel Egado, 2,40.
Carmen Ezquerro, 6,70
Francisco Felipe, 1,83.
Gregoria Felipe, 2,15.
María Fontana, 1,77.
Jorge Franco, 2,90.
Antonio Franco, 2,46.
Antonio Franco, 1,51.
Mariano Galindo, 3,46.
Miguel Gálvez, 15,75.
Ramón Gálvez, 1,89.
Manuel Gálvez, 4,36.
Angel Gálvez, 15,29.
Francisco Gálvez, 6,66
Martín Gálvez, 1,77.
Manuel Gálvez, 6,95.
Nicolás Gálvez, 4,93.
Vicente Gálvez, 7,07.
Manuel Gálvez, 3,41
Mariano Gálvez, 2,94.
Ignacio Gálvez, 2,78.
Antonio Gálvez, 2,45.
Victoria Garcés, 6,00.
Miguel García, 2,66.
Gregorio García, 1,71.
Francisco Gracia, 1,71.
El mismo, 3,98.
Pedro Gracia, 5,11.
María Gracia, 3,10.
Manuel Gracia, 2,59.
Gerardo Gregorio, 3,54.
Ambrosio Hernández, 2,72
Francisco Hernández, 1,67
El mismo, 3,66.
Hipólito Hernández, 9,48.
Baltasar Hernández, 2,02.
Francisco Hernández, 2,54.
Ignacio Hernández, 1,51.
Manuel Hernández, 1,64.
Francisco Hernández, 2,9
Gregorio Hernández, 2,59.
Manuel Hernández, 6,19.
Pedro Hernández, 3,48.
Nicolás Hernández, 2,22
Angel Hernández, 1,51.
Manuel Herrero, 1,58.
Tomás Herrero, 3,10.
Eusebiana Herrero, 15,04

José Ibáñez, 14,09.
 Domingo Ibáñez, 3,35.
 Francisco Ibáñez, 7,26.
 Nicolás Jiménez, 14,79.
 Francisco Jimeno, 1,58.
 Nicolás Jimeno, 2,53.
 José Jimeno, 1,51.
 Francisco Jimeno, 6,31.
 Antonio Jimeno, 1,64.
 María Jimeno, 2,53.
 Miguel Jimeno, 2,09.
 Antonio Jimeno, 6,31.
 Francisco Girón, 7,57.
 Pablo Jover, 1,58.
 Carmen Juste, 4,61.
 Joaquín Juste, 2,34.
 Antonio Lamuela, 3,22.
 Enrique Lamuela, 2,97.
 Manuel Lamuela, 2,66.
 Roque Lamuela, 1,96.
 Francisco Lamuela, 6,17.
 Manuel Lamuela, 2,72.
 Vicente Longares, 2,33.
 José Longares, 5,31.
 Mariano Longares, 1,51.
 Custodio López, 9,48.
 Pedro López, 4,42.
 Josefa López, 7,26.
 Custodio López, 7,01.
 Evaristo López, 11,31.
 Pedro López, 3,16.
 Gabriel López, 1,71.
 José López, 2,53.
 José López, 7,49.
 Antonio López, 3,77.
 Manuel López, 1,58.
 Francisco López, 5,31.
 Ramón López, 2,09.
 El mismo, 2,66.
 Isabel López, 1,58.
 Ana María López, 2,40.
 Paulino López, 14,56.
 Antonio López, 16.
 Francisco López, 2,10.
 Gregorio López, 2,40.
 José López, 3,28.
 Manuel López, 2,10.
 Mariano López, 2,84.
 Francisco López, 1,71.
 Santiago López, 18,89.
 Francisco Martínez, 4,22.
 Manuel Martínez, 4,30.
 El mismo, 1,96.
 Francisco Martínez, 1,71.
 Manuel Martínez, 8,22.
 Francisco Martínez, 19,58.
 Julián Martínez, 2,15.
 Mariano Martínez, 7,52.
 El mismo, 9,79.
 Miguel Martínez, 3,03.
 Manuel Martínez, 1,96.
 Monuella Martínez, 5,50.
 María Martínez, 2,28.
 Simona Martínez, 3,03.
 José Martínez, 5,43.
 Manuel Martínez, 6,19.
 El mismo, 4,36.
 María Martínez, 1,99.
 Joaquín Martínez, 4,48.
 Francisco Martínez, 4,93.
 Manuel Martínez, 3,48.
 Francisco Martínez, 1,63.
 Julián Martínez, 9,54.
 Sixto Martínez, 4,42.
 Florencio Martínez, 2,53.
 Francisco Martínez, 6,31.
 Julián Martínez, 8,88.
 José Miguel, 1,51.
 Elías Moneva, 10,18.
 Joaquín Moneva, 2,88.
 Manuel Moneva, 3,41.
 Antonio Moneva, 2,40.
 Vicente Moneva, 5,31.
 Miguel Montañán, 4,71.
 Lorenza Morales, 1,61.

Celestino Morales, 7,68.
 José Morales, 11,12.
 Francisco Morales, 1,51.
 José Morales, 1,64.
 Manuel Morales, 2,09.
 Antonio Morales, 183.
 Francisco Morales, 5,88.
 Justo Morlanes, 1,58.
 Antonio Muela, 5,69.
 Agustín Muela, 3,79.
 Manuel Muela, 1,59.
 Antonio Muela, 1,77.
 Josefa Muela, 5,58.
 Francisco Muñoz, 1,83.
 El mismo, 1,51.
 Eduardo Naval, 16,56.
 Antonio Nereo, 3,77.
 Alejandro Palacios, 4,99.
 Elías Palacios, 2,28.
 Pedro Palacios, 2,78.
 José Pescador, 4,55.
 Bernardo Ramírez, 8,49.
 Emocenciana, Ramírez, 1.
 Nicolás Ramírez, 12,87.
 Sebastián Ramírez, 6,16.
 Manuel Redondo, 4,17.
 José Rodrigo, 5,06.
 Melchor Román, 6,31.
 Pedro Román, 3,54.
 Angel Román, 1,64.
 Manuel Román, 2,40.
 Orendio Royo, 4,68.
 Manuel Royo, 2,84.
 Nicolás Ruiz, 3,61.
 Manuela Ruiz, 1,64.
 Concepción Sáinz, 6,44.
 Manuel Sáinz, 1,96.
 Mariano Sánchez, 7,52.
 Miguel Sánchez, 6,06.
 Nicolás Sánchez, 2,40.
 Melchor Sanjuán, 11,68.
 Nicolás Sanjuán, 3,77.
 Ramón Sanjuán, 4,68.
 Manuel Soriano, 5,56.
 Teresa Soriano, 2,45.
 Jorja Soriano, 12,97.
 Pascual Soriano, 1,86.
 Nicolás Tejero, 3,16.
 Francisco Tejero, 14,28.
 El mismo, 3,48.
 Nicolás Tejero, 7,33.
 Francisco Torres, 1,52.
 José Val, 3,28.
 Antonio Val, 5,69.
 Hilario Val, 2,28.
 Domingo Valero, 4,55.
 Francisco Valero, 8,22.
 Domingo Valero, 9,29.
 José Valero, 2,94.
 Manuel Valero, 8,50.
 Ricardo Valero, 3,79.
 Almonacid, 20 de Octubre de 1919.
 El Recaudador, Antonio Pérez.
 P—5725
 D. Antonio Pérez Perruca. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente.
 "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer los débitos y

rante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Manuel Alcolea, 7,43 peseta
 Nicolás Alcolea, 5,53.
 Juan Alcolea, 17,88.
 Manuel Alcolea, 8,16.
 Leonardo Alcolea, 2,01.
 Manuel Alonso, 6,64.
 Joaquín Angulo, 2,90.
 Alberto Aramburu, 7,43.
 Francisco Aramburu, 8,8.
 Gregorio Aramburu, 19,96.
 Manuel Aramburu, 7,65.
 Ramón Aramburu, 3,86.
 Martín Arned, 8,53.
 Blas Asensio, 4,59.
 Bartolomé Aznar, 2,91.
 María Aznar, 2,96.
 Tadeo Aznar, 2,85.
 Tomasa Aznar, 3,09.
 Mariano Aznar, 1,62.
 Francisco Bagueña, 7,04.
 Engracia Berdejo, 4,97.
 María Berdejo, 3,78.
 Manuel Bernal, 23,09.
 María Antonia Bernal, 7,38.
 María Antonia Bernal, 2,73.
 Juan Bernal, 5,20.
 Pascual Bernal, 3,64.
 Ramón Bernal, 7,27.
 Vicente Bernal, 4,79.
 Francisco Bernal, 10,33.
 Juan Bernal, 23,43.
 María Bernal, 2,40.
 Pascuala Bernal, 5,76.
 Josefa Bernal, 4,47.
 Vicente Bernal, 1,90.
 Ramón Bernal, 11,57.
 Manuel Bernal, 5,25.
 Miguel Bernal, 12,80.
 Esteban Bernal, 6,43.
 Hipólito Bernal, 5,70.
 José Bernal, 2,24.
 Vicente Bernal, 11,62.
 Rafael Bernal, 3,91.
 Joaquín Bosques, 10,91.
 Joaquín Bosques, 1,96.
 Francisco Burgar, 8.
 José Burgar, 8,44.
 Julio Burgar, 6,43.
 María Burgar, 4,47.
 Antonio Cardiel, 1,90.
 Francisco Cardiel, 7,21.
 Antonio Casalla, 9,27.
 Miguel Cabrán, 4,69.
 Antonio Cerdán, 3,07.
 Petra Cerdán, 2,96.
 Joaquín Clemente, 2,85.
 Marcos Compe, 11,18.
 Nicolás Compe, 15,25.
 Antonio Compe, 1,64.
 Miguel Compe, 2,21.

J. José Compes, 5,25.
 Nicolás Compes, 9,69.
 José Compes, 20,23.
 Anastasio Compes, 3,86.
 Alejandro Compes, 13,52.
 Marcelino Compes, 22,81.
 Miguel Compes, 13,13.
 Felipe Crespo, 7,66.
 Pascual Egido, 3,46.
 Carmen Ezquerri, 18,22.
 María Ezquerri, 2,79.
 Mariano Ezquerri, 12,80.
 Catalina Fabro, 7,99.
 J. Francisco Felipe, 5,4.
 Manuel Felipe, 2,79.
 Nicolás Felipe, 1,84.
 Francisco Felipe, 1,51.
 Manuel Felipe, 13,59.
 Gregorio Felipe, 4,14.
 Pedro Ferrer, 2,68.
 Manuel Ferrer, 11,96.
 Nicolás Ferrer, 2,68.
 Jorge Franco, 1,68.
 Josefa Franco, 2,63.
 Manuel Franco, 2,01.
 Mariam Galindo, 5,31.
 Pantaleón Galindo, 4,41.
 Miguella Gálvez, 14,98.
 Ramón Gálvez, 5,14.
 Nicolás Gálvez, 5,02.
 María Antonia Gálvez, 4,36.
 Manuel Gálvez, 4,36.
 Hipólito Gálvez, 19,54.
 José Gálvez, 3,24.
 J. Francisco Gálvez, 4,02.
 Manuel Gálvez, 4,58.
 Manuel Gálvez, 15,93.
 Manuel Gálvez, 2,35.
 Nicolás Gálvez, 9,72.
 Vicente Gálvez, 14,14.
 Manuel Gálvez, 2,12.
 Mariano Gálvez, 5,33.
 Manuel Gálvez, 2,23.
 María Antonia Gálvez, 6,26.
 Manuel Garofa, 3,26.
 Gregorio Gasca, 7,74.
 Francisco Gimeno, 1,96.
 Nicolás Gimeno, 6,62.
 Julián Gimeno, 2,62.
 José Gimeno, 18,86.
 J. Francisco Gimeno, 22,51.
 Nicolás Gimeno, 3,24.
 Antonio Gimeno, 3,24.
 María Gimeno, 5,47.
 Miguel Gimeno, 10,73.
 Nicolás Gimeno, 2,96.
 Antonio Gimeno, 9,67.
 Miguel Gimeno, 1,79.
 Pedro Gimeno, 1,84.
 María Gimeno, 4,88.
 Francisco Girón, 32,42.
 Francisco Girón, 1,72.
 Francisco Gracia, 2,68.
 Alejandro Gracia, 1,51.
 Nicolás Gracia, 1,68.
 Francisco Gracia, 7,77.
 Gabriel Gracia, 4,25.
 Pedro Gracia, 13,92.
 Ignacio Gracia, 1,67.
 Ildefonso Gracia, 4,76.
 María Gracia, 6,20.
 Manuel Gracia, 12,63.
 Valero Gracia, 7,88.
 Leonardo Gregorio, 12,72.
 Antonio Hernández, 5,87.
 Martín Hernández, 4,13.
 Mateo Hernández, 4,53.
 Nicolás Hernández, 3,32.
 Mateo Hernández, 2,49.
 Manuel Hernández, 2,71.
 Manuel Hernández, 5,53.
 Francisco Hernández, 7,89.
 Hipólito Hernández, 14,87.
 José Hernández, 19,56.
 Baltasar Hernández, 4,17.

Francisco Hernández, 8,50.
 Francisco Hernández (hijo), 2,46.
 Ignacio Hernández, 3,25.
 Josefa Hernández, 1,67.
 Tomás Hernández, 3,08.
 Fermín Hernández, 2,01.
 Nicolás Hernández, 12,13.
 Antonio Hernández, 6,15.
 Francisco Hernández, 5,36.
 Antonio Hernández, 14,19.
 José Hernández, 23,59.
 Manuel Hernández, 22,91.
 Pedro Hernández, 13,19.
 Nicolás Hernández, 2,52.
 Angel Hernández, 4,19.
 Ignacio Hernández, 5,03.
 Nicolás Hernández, 9,69.
 Manuel Herrero, 2,46.
 Tomás Herrero, 5,98.
 Lorenzo Herrero, 5,65.
 Manuel Herrero, 3,47.
 Emerenciana Herrero, 32,02.
 José Ibáñez, 38,31.
 Domingo Ibáñez, 11,70.
 Francisco Ibáñez, 25,99.
 José Ibáñez, 12,18.
 Pablo Joven, 3,19.
 Carmen Juste, 13,47.
 Joaquín Juste, 3,86.
 J. José Lafuente, 5,14.
 Romualdo Lafuente, 1,51.
 Antonio Lafuente, 4,59.
 Pedro Lanuelo, 5,31.
 Antonio Lanuelo, 4,19.
 Manuel Lanuelo, 19,92.
 Roque Lanuelo, 17,13.
 Enrique Lanuelo, 3,46.
 Miguella Lanuelo, 5,03.
 Francisco Lanuelo, 20,21.
 José Lanuelo, 1,90.
 Pedro Lanuelo, 3,64.
 Manuel Lampela, 10,33.
 Santiago Lamuela, 2,12.
 Francisco Lamuela, 3,11.
 Nicolás Lázaro, 4,92.
 Vicente Lázaro, 3,69.
 Manuel Lázaro, 5,21.
 Leandro Lázaro, 2,80.
 Vicente Longares, 8,78.
 Roque Longares, 2,25.
 María Longares, 4,75.
 Custodio López, 18,44.
 Pedro López, 21,88.
 Babii López, 5,48.
 María Josefa López, 6,70.
 J. Francisco López, 2,40.
 Custodio López, 15,26.
 Evaristo López, 12,32.
 María Valero López, 6,98.
 Tadeo López, 11,79.
 Teresa López, 4,41.
 Antonio López, 2,74.
 Gabriel López, 2,93.
 José López, 3,75.
 Manuel López, 6,20.
 Francisco López, 10,11.
 Leandro López, 10,56.
 María Antonia López, 5,09.
 Manuel López, 5,20.
 Francisco López, 6,15.
 Feliciano López, 9.
 Miguel López, 7,71.
 Manuel López, 4,30.
 Santiago López, 1,67.
 Nicolás López, 4,86.
 Antonio López, 2,12.
 Manuel López, 10,90.
 Pascual López, 7,71.
 Pedro López, 2,24.
 Ramón López, 31,34.
 Vicenta López, 4,41.
 Andrea López, 1,79.
 Demetrio López, 12,63.
 Francisco López, 2,74.

Francisco López, 1,62.
 Ignacio López, 5,76.
 José López, 1,84.
 Josefa López, 1,84.
 Manuel López, 4,86.
 Manuel López, 3,69.
 Rafael López, 11,96.
 Ana María López, 2,46.
 Antonio López, 5,70.
 Francisco López, 5,59.
 José López, 6,09.
 Mariano López, 8,72.
 Francisco López, 6,32.
 Francisco López, 5,09.
 Juan López, 27,07.
 Santiago López, 33,98.
 Miguel López, 4,78.
 Antonio López, 7,60.
 Mariano López, 3,35.
 Mariano López, 2,57.
 Celedonio Loshartas, 5,70.
 Joaquín Marín, 13,02.
 Simón Marín, 28,89.
 Viuda de Simón Marín, 3,13.
 María Francisca Martínez, 1,73.
 Manuel Martínez, 7,56.
 Francisco Martínez, primero, 23,31.
 Francisco Martínez, segundo, 8,10.
 Julián Martínez, 7,06.
 Manuel Martínez, 6,76.
 Mariano Martínez, 21,39.
 Miguel Martínez, 4,13.
 Gregorio Martínez, 2,71.
 José Martínez, 2,63.
 Manuela Martínez, 4,53.
 Miguella Martínez, 1,90.
 Simona Martínez, 3,36.
 Teresa Martínez, 2,96.
 José Martínez, 17,83.
 Manuel Martínez, 12,42.
 Manuel Martínez, 10,45.
 Antonio Martínez, 5,93.
 Gabriel Martínez, 8,38.
 Manuel Martínez, 1,51.
 Miguel Martínez, 7,94.
 Angela Martínez, 1,68.
 Francisco Martínez, 4,36.
 Lucía Martínez, 3,24.
 Melitón Martínez, 2,62.
 Custodia Martínez, 5,59.
 Manuel Martínez, 4,86.
 Nicolasa Martínez, 1,51.
 Celestino Martínez, 21,70.
 Francisco Martínez, 14,47.
 Julián Martínez, 14,64.
 Sixto Martínez, 6,76.
 María Antonia Mateo, 1,51.
 Ramona Millán, 1,51.
 Ramón Millán, 2,24.
 Elías Moneva, 14,07.
 Joaquín Moneva, 5,42.
 Manuel Moneva, 7,16.
 Antonio Moneva, 5,03.
 Manuel Moneva, 2,74.
 Pantaleón Moneva, 13,81.
 Santiago Moneva, 14,45.
 Vicente Moneva, 5,20.
 Miguel Montaner, 8,994.
 Lorenzo Montaner, 8,68.
 Nicolás Montaner, 1,96.
 Celestino Montaner, 17,79.
 José Montaner, 1,62.
 Manuel Morales, 1,67.
 Antonio Morales, 1,85.
 Antonio Morales, 5,20.
 Francisco Morales, 26,83.
 Manuel Morales, 4,14.
 Miguel Morales, 3,30.
 Antonio Morales, 1,84.
 Florencio Morales, 35,60.
 Francisco Morales, 24,20.
 Julián Morales, 52,79.
 Antonio Muela, 15,09.
 Manuel Muela, 12,52.
 Agustín Muela, 5,31.

Francisco Muela, 1,51.
 Cristóbal Muela, 2,59.
 Antonio Muela, 5,70.
 Francisco Muela, 1,90.
 Josefa Moneva, 3,52.
 María Moneva, 3,02.
 Francisco Moneva, 3,81.
 Eduardo Naval, 26,49.
 Antonio Noeche, 7,10.
 Domingo Noeche, 11,01.
 José Palacios, 7,83.
 Alejandro Palacios, 8,36.
 Eneas Palacios, 4,59.
 Antonio Palacios, 3,19.
 Francisco Per, 4,38.
 José Pescador, 34,21.
 J. José Pescador, 10,45.
 Manuel Pescador, 5,20.
 Bernardo Ramírez, 15,54.
 Manuel Ramírez, 4,14.
 Pedro Ramírez, 4,58.
 José Ramírez, 4,47.
 Lorenzo Ramírez, 2,02.
 Sebastián Ramírez, 15,95.
 Manuel Redondo, 7,65.
 Bernardo Rodrigo, 1,85.
 Domingo Rodrigo, 6,53.
 José Rodrigo, 11,68.
 Manuel Román, 9,57.
 Melchor Román, 17,10.
 Manuel Román, 6,32.
 Martín Román, 3,46.
 Pedro Román, 8,04.
 Ángel Román, 1,90.
 Manuel Román, 2,18.
 Teresa Román, 2,02.
 Ángel Román, 1,79.
 Antonio Román, 5,74.
 Manuel Román, 1,51.
 Orenco Royo, 7,82.
 Manuel Román, 4,80.
 Nicolás Ruiz, 10,06.
 Manuela Ruiz, 4,59.
 Concepción Sainz, 13,19.
 Mariano Sánchez, 4,58.
 Migue Sánchez, 5,15.
 Mariano Sánchez, 3,19.
 Francisco Sánchez, 5,58.
 Ángel Sánchez, 1,61.
 Manuel Sánchez, 6,15.
 Mariano Sánchez, 7,21.
 Miguel Sánchez, 5,15.
 Nicolás Sánchez, 11,68.
 Francisco Sánchez, 7,54.
 Matías Sánchez, 2,29.
 Santiago Sancho, 3,63.
 María Sanjuán, 4,08.
 Melchor Sanjuán, 20,34.
 J. Francisco Segura, 4,44.
 Manuel Soriano, 20,29.
 Jorja Soriano, 34,10.
 Manuel Soriano, 4,02.
 Nicolás Soriano, 4,47.
 Pascual Sorrosal, 14,43.
 Francisco Tejero, 8,83.
 Manuel Tejero, 3,19.
 Nicolás Tejero, 4,47.
 Francisco Torres, 7,94.
 José Val, 9,86.
 Antonio Val, 6,70.
 Manuel Val, 5,03.
 Roque Val, 5,03.
 Hilario Val, 5,03.
 Miguel Val, 3,08.
 Domingo Valero, 8,94.
 Francisco Valero, 9,94.
 José Valero, 1,85.
 Domingo Valero, 8,94.
 José Valero, 4,41.
 Manuel Valero, 8,04.
 Ricardo Valero, 4,25.
 Manuel Yague, 2,29.
 Almonacid, 20 de Octubre de 1919.
 Recaudador. Antonio Pérez.

P—5727

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALPARTIR

Don Luis Morales Torragona, Re-caudador de la Hacienda en el pueble de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al tercer trimestre del año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1919, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Agapito Brocal, 3,22 pesetas.
 Benigno Brocal, 1,77.
 José Bueno, 6,43.
 José Brocal, 7,52.
 El mismo, 2,66.
 El mismo, 1,58.
 Mariano Bueno, 2,53.
 Manuel Berolcjo, 3,54.
 Policarpo Brocal, 1,83.
 Manuel Bueno, 1,74.
 Roque Bueno, 6,07.
 Carlos Catalán, 2,09.
 Francisco Cormán, 2,85.
 José Gascón y otro, 2,03.
 Valentín Cubero, 4,81.
 Jesús del Val, 2,78.
 Francisco del Val, 2,15.
 José del Val, 2,53.
 Manuel del Val, 11,81.
 Salvador del Val, 4,87.
 Gervasio del Val, 1,52.
 Martín del Val, 1,90.
 Gervasio Ferrer, 2,40.
 Manuel Fontana, 1,90.
 Bernardo Fontana, 2,53.
 Antonio Gómez, 2,85.
 Antonio Gascón, 8,57.
 Alejandro Gil, 4,17.
 Antonio Gil, 8,52.
 Domingo Gil, 4,2.
 Dámaso Gimeno,
 Francisco García
 Gervasio Gómez,
 Gervasio Gimeno,
 Gervasio Gálvez,
 Gila Gimeno, 11,1.
 José Gil, 2,66.
 José Gimeno, 7,83.
 José Gómez, 2,85.
 Lucas García, 4,87.
 Lucas Gimeno, 6,68.
 Lucas Gascón, 2,59.
 Lorenzo García, 2,15.
 Marcelo Gimeno, 2,59.
 Mariano Gimeno, 3,16.
 Manuel Gil, 3,03.
 Mariano Gil, 3,03.
 Manuel Gimeno, 13,60.
 Manuel Gascón, 7,03.
 Miguel Gimeno, 1,64.
 Manuel Gil, 2,56.
 El mismo, 3,23.
 Mariano Gómez, 5,49.
 Manuel Gil, 3,99.
 Manuel Gómez, 1,96.
 Manuel Gimeno, 2,53.
 Angeles Gil, 4,36.
 Pio Gil, 2,85.
 Pablo Gil, 2,91.
 Teresa Gimeno, 7,95.
 Valero Gil, 4,24.
 Vicenta Gascón, 1,71.
 Valentín Gimeno, 4,66.
 María Herrero, 2,21.
 Mariano Hernández, 2,41.
 Benito Monera, 3,04.
 Calixto Martínez, 2,40.
 Casimiro Martínez, 3,54.
 Fulgencio Marín, 2,79.
 Francisco Monera, 4,55.
 Francisco Meléndez, 3,67.
 Gervasio Meléndez, 3,61.
 Fulgencio Marín, 2,21.
 Manuela Monera, 8,98.
 Pascual Meléndez, 3,67.
 El mismo, 1,83.
 Protasio Marín, 3,61.
 Venancio Monera, 2,53.
 Francisco Navarro, 2,59.
 José Navarro, 2,53.
 Miguel Navarro, 1,52.
 Manuel Navarro, 1,52.
 Victoriano Navarro, 2,72.
 Francisco Palacios, 1,52.
 Isabel Palacios, 3,41.
 José Pascual, 1,58.
 Miguel Pascual, 3,16.
 Miguel Pascual, 2,15.
 Modesto Palacios, 1,90.
 Manuel Palacios, 2,28.
 Manuel Pascual, 2,34.
 Manuel Pérez, 2,09.
 Manuel Pascual, 4,29.
 Manuel Pérez, 5,02.
 María Palacios, 1,52.
 Pedro Palacios, 3,85.
 Gervasio Pasata, 2,21.
 Manuel Pérez, 2,66.
 Joaquín Pinilla, 1,58.
 Gregorio Ripa, 2,91.
 Rafael Ripa, 2,47.
 Francisco Salazar, 3,23.
 Manuel Sebastián, 1,77.
 Antonio Tornós, 2,91.
 Antonio Torres, 1,77.
 Francisco Torres, 2,02.
 Francisco Torres, 2,47.
 Gervasio Torres, 9,23.
 José Torres, 17,17.
 José Tornós, viuda, 15,60.
 Manuela Torres, 2,53.
 Mariano Torres, 2,79.
 Manuel Torres, 2,72.
 Modesto Tejero, 3,85.
 María Torres, 2,09.
 Marcial Torres, 2,05.
 El mismo, 3,29.
 Melitón Torres, 2,91.
 Martín Torres, 1,96.
 Manuela Torres, 3,79.
 Mariano Torres, 2,59.
 Antonio Torres, 2,21.
 Pablo Torres, 1,77.

Santiago Torres, 1,71.
Raimundo Torres, 8,21.
Ramón Tornos, 3,92.
Agustín Zaragoza, 2,02.
Amado Navarro, 2,15.

En Alpartir, a 25 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Luis Morales.
P.—5724

Don Luis Morales Torragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al tercer trimestre del año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1919, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Concepción Aguara, 6,20 pesetas.
Francisco Aguara, 1,79.
José Anar, 1,79.
Antonio Barranco, 6,37.
Miguel Berdejo, 1,84.
Urbano Berdejo, 2,16.
Ramón Berdejo, 3,91.
Manuel Berdejo, 17,16.
Mariano Berdejo, 6,71.
José Berdejo, 26,49.
Manuel Berdejo, 2,79.
Mariano Berdejo, 13,10.
José Berdejo, 5,70.
Roque Bueno, 12,74.
Miguel Blasco, 2,79.
Domingo Brocal, 1,79.
José Brocal, 4,36.
Mariano Brocal, 12,35.
Agapito Brocal, 12,46.
Antonio Brocal, 1,89.
Domingo Brocal, 5,79.
José Brocal, 7,48.
Policarpo Brocal, 4,75.
José Brocal, 2,07.
Diego Cadafán, 4,19.
Francisco Corenan, 6,31.
Valentina Cubero, 11,63.
Pedro Cubero, 1,57.
Gervasio del Val, 7,21.
Martín del Val, 3,37.
José del Val, 10,20.

Manuel del Val, 56,12.
Pedro del Val, 2,12.
Santiago del Val, 6,93.
Salvador del Val, 20,34.
Venancio del Val, 11,84.
Manuela del Val, 6,98.
Tomasa del Val, 4,25.
Mariano Ferrer, 7,59.
Francisco Ferrer, 1,95.
Gregorio Ferrer, 5,36.
Liborio Ferrer, 1,57.
Manuel Fontana, 3,28.
Lucas Gálvez, 8,10.
Juana Gálvez, 2,90.
Gervasio Gálvez, 17,69.
Francisco García, 10,94.
Lorenzo García, 4,36.
Lucas García, 20,29.
Manuel Gascón, 16,74.
Valero Gil, 1,51.
Mariano Gil, 3,13.
Lucas Gascón, 9,54.
Mariano Gil, 9,43.
Antonio Gil, 21,79.
Fulgencio Gil, 35,11.
Pío Gil, 22,92.
Alejandro Gil, 14,48.
Javier Gil, 2,51.
Lucas Gil, 2,74.
José Gil, 4,02.
Mariano Gil, 7,18.
Valero Gil, 3,41.
Valentín Gil, 2,07.
Mariano Gil, 1,79.
Valentín Gil.
Antonio Gil, 60,54.
Francisco Gil, 3,02.
Manuel Gil, 12,97.
Manuela Gil, 24,26.
Manuel Gil, 13,66.
Miguel Gil, 2,68.
Domingo Gil, 7,01.
José Gil, 5,93.
Antonio Gil, 7,59.
Mariano Gil, 2,24.
José Gimeno, 58,86.
Marcelino Gimeno, 1,62.
Dámaso Gimeno, 27,06.
Gervasio Gimeno, 10,90.
Lucas Gimeno, 19,62.
Teresa Gimeno, 31,41.
Mariano Gimeno, 8,61.
Valentín Gimeno, 25,94.
Francisco Gimeno, 2,27.
Gila Gimeno, 37,28.
Manuel Gimeno, 5,03.
Manuela Gimeno, 6,48.
Miguel Gimeno, 4,19.
Antonio Gómez, 5,70.
José Gómez, 3,35.
Manuel Gómez, 3,07.
Tomasa Gómez, 3,46.
Josefa Gómez, 7,66.
Manuel Gómez, 4,88.
José Gómez, 3,91.
Manuel Gómez, 12,57.
Mariano Gómez, 1,79.
Santiago Gómez, 6,14.
Gervasio Gómez, 2,07.
Francisco Gómez, 2,04.
Mariano Gómez, 16,38.
Francisco Hernández, 8,99.
María Hernández, 2,35.
Manuel Hernández, 2,46.
Mariano Hernández, 8,99.
María Hueso, 3,18.
Jorge López, 1,79.
Francisco López, 4,47.
Andrés Martín, 7,27.
Francisco Martín, 7,89.
Fulgencio Martín, 21,57.
Mariano Martín, 3,80.
Casilda Martín, 6,96.
Francisco Martín, 18,95.

Protasio Martín, 12,39.
Andrés Martín, 3,36.
Miguel Martín, 2,24.
Fulgencio Martín, 2,24.
Calixta Martínez, 5,76.
Ignacio Martínez, 2,68.
Casimiro Martínez, 19,47.
Gervasio Meléndez, 9,28.
Francisco Meléndez, 10,5.
Manuel Meléndez, 6,15.
Domingo Movera, 3,40.
Gervasio Movera, 4,47.
Miguel Movera, 3,40.
Ladislao Movera, 4,47.
Sebastián Movera, 9,22.
Francisco Movera, 11,24.
Juan Movera, 3,02.
Ramona Movera, 4,92.
Venancio Movera, 12,07.
Domingo Movera, 70,62.
Manuela Movera, 25,97.
Benito Movera, 7,77.
José Navarro, 8,77.
Manuel Navarro, 4,14.
Victoriano Navarro, 13,25.
Francisco Navarro, 4,02.
Manuel Palacios, 6,45.
Isabel Palacios, 11,68.
Francisco Palacios, 4,47.
Manuel Palacios, 13,19.
Manuela Palacios, 7,65.
Modesta Palacios, 5,76.
Gervasio Palacios, 2,01.
Manuel Palacios, 1,50.
María Pascual, 4,86.
Manuel Pascual, 6,26.
Antonio Pascual, 11,67.
Miguel Pascual, 7,37.
Bernabé Pascual, 3,67.
Manuel Pascual, 1,56.
Manuel Pascual, 16,99.
Valero Pascual, 16,71.
Manuel Pascual, 2,16.
Miguel Pascual, 29,07.
José Pascual, 12,29.
María Pascual, 4,14.
Manuel Pascual, 19,28.
Paulino Pascual, 5,03.
José Saseta, 1,95.
Manuel Saseta, 8,89.
Manuel Pérez, 10,67.
Manuel Pérez, 9,63.
Gervasio Ripa, 14,63.
Clemente Ripa, 8,82.
Gervasio Ripa, 2,90.
Antonio Ripa, 5,71.
Gervasio Ripa, 2,35.
Rafael Ripa, 18,44.
Francisco Ripa, 17,32.
Manuel Sánchez, 1,95.
Manuel Sebastián, 5,71.
Joaquín Soler, 2,51.
Modesto Tejero, 12,99.
Mariano Tejero, 5,64.
Manuela Tornos, 7,70.
Casimiro Tornos, 3,24.
Manuel Torres, 1,79.
Pantaleón Tornos, 23,54.
Manuel Torres, 8,16.
Ramona Tornos, 23,58.
Mariano Tornos, 2,18.
Teodoro Tornos, 7,08.
Ramona Tornos, 10,34.
Melchor Torres, 15,34.
Antonio Torres, 2,24.
José Torres, 1,50.
Manuela Torres, 12,39.
Martín Torres, 6,18.
Vicente Torres, 3,98.
Gervasio Torres, 21,04.
Hilario Torres, 8,19.
Manuel Torres, 13,48.
Santiago Torres, 8,77.
Protasio Torres, 18,44.

María Torres, 6,79.
Francisco Torres, 3,48.
Francisco Torres, 7,93.
Manuel Torres, 7,53.
Protasio Torres, 8,02.
Francisco Torres, 6,06.
Manuel Torres, 3,92.
Antonio Torres, 2,70.
Raimundo Torres, 9,11.
José Torres, 55,76.
María Torres, 2,59.
Manuel Torres, 15,18.
Miguel Torres, 14,41.
Agustín Zarazaga, 3,69.
Francisco Zarazaga, 9,11.
En Alpartir, a 25 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Luis Morales.
P—5728

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BADARAN

D. Conrado del Pozo Caballero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Badarán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1917-18-19, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

D. Gabriel Herrán:
Una heredad sita en la partida de los Valles, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas, 47 centiáreas, que linda por Norte con Mariano Martínez, por Sur con Isabel Ulla, por Este con Eugenio Rubio y por Oeste con Estandislo Carabantes.

Una heredad sita en la partida de Puente de la Campa, de este término, de cabida de 13 celemines, equivalente a 22 áreas, 70 centiáreas, que linda por Norte con Alejandro Ureta, por Sur con José Alonso, por Este con Pedro Miguel y por Oeste con D. Juan José Escudero.

Una heredad sita en la partida de Solera de San Juan, de este término, de cabida de dos y media fanegas, equivalente a 51 áreas, 41 centiáreas, que linda por Norte con José Cancha, por Sur con Joaquín Herrán, por Este camino, y por Oeste con José Cancha.

Una heredad sita en la partida del Arcio, de este término, de cabida de 21 celemines, equivalente a 36 áreas, 68 centiáreas, que linda por Norte con Gregorio Alonso, por Sur y por Este, con Julio Pastor, y por Oeste con Joaquín Herrán.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicios a su costa.

Badarán, 22 de Diciembre de 1919.
El Recaudador, Conrado del Pozo.

D. Conrado del Pozo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Badarán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1917-18-19 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

D. Braulio Villarana:
Una heredad sita en la partida de la Glera, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 96 centiáreas, que linda por Norte con camino del Regadio, por Sur con Angel Lora, por Este con Angel Morga y por Oeste con Crisanto Escalera.

Una heredad sita en la partida de la Glera, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 10 áreas, 48 centiáreas, que linda por Norte con caba regadera, por Sur con río Cárdenas, por Este con José María García y por Oeste con Amós Lozano.

Una heredad sita en la partida de los cascajos, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas, 48 centiáreas, que linda por Norte con río Molinar, por Sur con una caba, por Este con José María García y por Oeste con Casildo García Martínez.

Una heredad sita en la partida de Arentines, de este término, de cabida de 7 celemines, equivalente a 12 áreas, 22 centiáreas, que linda por Norte con Gregorio Martínez, por Sur con Feliciano Martínez, por Este con Francisco Baños y por Oeste con Mariano Martínez.

D. Lázaro García Vinuesa:
Una heredad sita en la partida de Prado de la Villa, de este término, de cabida de 11 celemines, equivalente a 19 áreas, 21 centiáreas, que linda por Norte con camino para la Tejera, por Sur con Gregorio Santa María, por Este con caba de riego y por Oeste con camino para la Tejera.

Una heredad sita en la partida de Prado de la Villa, de este término, de cabida de 7 celemines, equivalente a 12 áreas, 22 centiáreas, que linda por Norte con caba de riego, por Sur con Quintín Terrero, por Este con Pedro Antonio Miguel y por Oeste con Hilario López.

Una heredad sita en la partida de Abentines, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas, 48 centiáreas, que linda por Norte con herederos de Narciso Claudio, por Sur con una caba, por Este con Pelicarpó Lorenzo y por Oeste con Remigio Lozano.

Una heredad sita en la partida de Adrillos, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 96 centiáreas, que linda por Norte con José María García, por Sur con Pedro Miguel, por Este con D. Juan José García Escudero y por Oeste con D. Cándido Ureta.

Una heredad sita en la partida de Glera, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas, 47 centiáreas, que linda por Norte con D. José Ugarte, por Sur con río Cárdenas, por Este con valla de Cárdenas y por Oeste con José María García.

D. Gabriel Herrán:
Una heredad sita en la partida de los cascajos, de este término, de ca-

bida de tres celemines, equivalente a 5 áreas, 24 centiáreas, que linda por Norte con río Molinar, por Sur con Pedro Miguel, por Este con Agustín Rubio y por Oeste con Pedro Miguel.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplicios a su costa.
Badarán, 23 de Diciembre de 1919.
El Recaudador, Conrado del Pozo.
P—5748

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BIJUESCA

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bijuesca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — "De conformidad al lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

- Cristóbal Alejandro, 2,90 pesetas.
- José Barbero, 1,93.
- Lucas Barbero, 0,96.
- Román Barbero, 1,14.
- Isabel Barbero, 1,93.
- Ignacio Bueno, 2,90.
- Manuel Caballero, 0,72.
- Santos Carrera, 0,96.
- Gandioso Donoso, 1,69.

Cipriano Donoso, 0,69.
 Francisco Donoso, 2,90.
 Marcelino Estorán, 0,48.
 Primitivo Felipe, 1,44.
 Matías Felipe, 0,96.
 Benjamín Gil, 1,93.
 Ambrosio Gil, 1,93.
 Simeón Gil, 2,90.
 Vicente Gómez, 2,90.
 Felipe Gómez, 1,98.
 Andrés Horno, 2,16.
 Felipe Ibáñez, 0,96.
 Joaquín Ibáñez, 2,66.
 Pedro Ibáñez, 1,44.
 Manuela Lafuente, 2,16.
 Antonio Lamata, 1,69.
 Manuela Lamata, 1,21.
 Francisco López, 2,56.
 Isabel López, 1,44.
 María López, 2,88.
 Isabel Lorente, 1,44.
 Dionisio Marco, 2,90.
 Valentín Marco, 0,93.
 Marcelino Marco, 2,90.
 Dionisio Mancebán, 1,69.
 Felipe Mancebán, 1,93.
 Mariano Mancebán, 2,90.
 Dionisio Martínez, 2,90.
 Millán R. Martínez, 2,90.
 Román R. Martínez, 1,69.
 Román R. L., 2,90.
 Juan Melendo, 1,93.
 Antonio Minguijón, 0,96.
 Andrés Modrego, 1,93.
 El mismo, 2,16.
 Ángel Modrego, 1,31.
 Esteban Muñoz, 0,76.
 Juan Muñoz, 0,96.
 Juan Muñoz García, 1,69.
 Julián Muñoz García, 0,96.
 Macario Olivares, 2,16.
 Fidel Pérez, 1,44.
 José Pola, 2,90.
 Santiago Portero, 2,16.
 León Portero, 0,48.
 Prudencio Portero, 2,90.
 Manuel Portero, 2,66.
 Manuel Portero Álvarez.
 Ignacio Portero, 1,44.
 Rufino Roncal, 0,96.
 Jerónimo Romeo, 2,41.
 Marcelino Rubio, 0,96.
 José Rubio, 0,96.
 Romualdo Sánchez, 1,69.
 José Sánchez, 2,16.
 Serafín Sánchez, 0,72.
 Hilario Sánchez, 2,90.
 Carmen Sánchez, 0,96.
 Ambrosio Sánchez, 1,44.
 Luisa Santos, 2,16.
 Antonio Sisamón, 2,41.
 Francisco Soria, 2,56.
 Cándido Soria, 2,90.
 Rafael Soriano, 0,96.
 Francisco Soriano, 0,96.
 Faustino Tobajas, 2,90.
 Juan Velilla, 1,69.
 Fernando Aguaron, 10,00.
 Antonio Alcalde, 3,78.
 Cosme Alcalde, 4,34.
 Atanasio Alejandra, 3,62.
 Aniceto Moreno, 4,82.
 Andrés Antonio, 4,82.
 Mariano Barbero, 16,18.
 Manuel Barbero, 3,62.
 Pablo Barbero, 3,62.
 Antonio Bueno, 10,50.
 Pascual Brau, 4,58.
 Tomás Brun, 4,58.
 Antonio Brun, 9,66.
 Manuel Brun, 3,14.
 Marcelino Carrera, 0,72.
 Lorenzo Carreras, 5,32.
 Antonio Bueno, 3

Manuel Caballero, 6,77.
 Raimundo Carramiñana, 4,46.
 Ursula Carreras, 5,78.
 Babil Díez, 3,62.
 Leoncio Díez, 3,36.
 Pascual Donoso, 4,58.
 Pascual Esteban, 3,87.
 Ramiro Felipe, 4,90.
 Francisco Felipe, 5,96.
 Marcelino Felipe, 3,86.
 Felipe García, 3,86.
 Patricio García, 4,58.
 Martín García, 3,62.
 Vicente Gil, 13,98.
 Gregorio Gil, 22,92.
 Manuel Germán, 4,34.
 Florencio Gómez, 6,04.
 Felipe Gómez, 3,86.
 Venancio Jover, 16,64.
 Marcelino Ibáñez, 7,24.
 Blas Lacambra, 4,68.
 Juan Langa, 15,80.
 Mariano Lázaro, 3,36.
 Ramón Ledesma, 3,84.
 Pedro López, 5,90.
 Ricardo López, 3,26.
 Pascual Marquina, 5,06.
 Gregorio Martínez, 5,78.
 Clemente Mariscal, 3,14.
 Francisco Mancebán, 4,58.
 Manuel Mancebán, 3,12.
 Arturo Martínez, 5,54.
 Antonio Martínez, 5,08.
 Hipólito Martínez, 3,26.
 Antonio Martínez, 5,08.
 Miguel Martínez, 8,20.
 Manuel Martínez, 4,82.
 Martín Martínez, 3,36.
 Remigio Martínez, 4,16.
 Ruperto Martínez, 4,58.
 Ramón Martínez, 3,62.
 Julián Melendo, 5,78.
 Comrado Miguel, 4,70.
 Francisco Millán, 3,12.
 Francisco Modrego, 2,30.
 Celestino Moliner, 3,58.
 Valeriano Muñoz, 2,08.
 Vicente Muñoz, 3,36.
 José Oliveros, 6,64.
 Mariano Oliveros, 3,88.
 Esteban Pérez, 9,66.
 José Perla, 4,34.
 Manuel Pola, 3,62.
 Antonio Pola, 5,32.
 José Portero, 4,82.
 Felipe Portero, 1,93.
 José Royo, 7,12.
 Miguel Solanas, 10,62.
 Francisco Sánchez, 10,62.
 Santos Sánchez, 3,86.
 Felipe Sánchez, 3,14.
 Gregorio Sánchez, 13,50.
 Pedro Sanz, 3,86.
 Francisco Sanz, 4,58.
 Francisco Sanz García, 4,10.
 Joaquín Santos, 7,96.
 Pedro Santos, 5,42.
 Dionisio Santos, 6,52.
 Alejandro Santos, 3,26.
 Francisco Salas, 17,00.
 Melchor Serrano, 3,12.
 Juan Serrano, 3,08.
 Tomás Serrano, 5,96.
 José Serrano, 3,12.
 Antonio Sisamón, 7,21.
 Marcelino Soria, 5,82.
 Leoncio Soria, 5,06.
 Manuel Soria, 6,04.
 Vicente Soria, 4,70.
 Francisco Soria, 3,86.
 Mariano Soria, 4,34.
 Germán Soria, 5,96.
 Gregorio Soria, 6,38.
 Felibio Soria, 2,58.

Ecequiel Soriano, 61,98.
 Pascual Soriano, 4,82.
 Antonio Torrubia, 5,78.
 Juan Torrubia, 4,10.
 Mariano Torrubia, 4,34.
 Juan Velázquez, 3,62.
 Faustino Veilla, 4,34.
 Rogino Vera, 11,22.
 Santiago Vidal, 3,02.
 Fermín Vicente, 5,78.
 Cirilo Villarroya, 5,18.
 Josefa Vela, 4,58.
 José Vela, 3,50.
 Sancho Tarragona, 15,76.
 Bijuesca, 17 de Julio de 1919.—E
 Recaudador, Francisco Tarragona.
 P—5730

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bijuesca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — "De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

Raimundo Carrera, 3,48 pesetas.
 Calixto Carrera, 0,80.
 Benito Cester, 9,88.
 Cipriano Damón, 5,25.
 Pascal Damón, 2,13.
 Mauricia Germán, 2,40.
 Manuela Gil, 4,36.
 Mariano Gil, 6,68.
 Gregorio Gil, 8,56.
 Joaquín Gil, 3,20.
 Felipe Gómez, 1,02.
 Andrés Herrero, 5,06.
 Pedro Ibáñez, 2,40.
 Blas Lacumbra, 5,88.
 Juan Langa, 3,62.
 Francisco Lasheras, 6,02.
 Hipólito Martínez, 3,32.
 Andrés Mariscal, 2,94.
 Andrés Moliner, 9,10.
 Francisco Muñoz, 5,56.
 Juan Muñoz, 3,21.

Antonio Polo, 4,82.
 Mariano Sánchez, 5,48.
 Alejandro Sánchez, 3,30.
 Lucía Santos, 5,88.
 Dionisio Santos, 2,40.
 Mariano Santos, 3,48.
 Mariano Sisamón, 4,36.
 Pedro Sisamón, 2,29.
 Melquiades Soriano, 10,56.
 Felipe Soriano, 1,32.
 Santiago Vela, 5,28.
 Santiago Viejas, 2,29.
 Eusebio Jagón, 3,21.
 En Bijnesca, a 17 de Julio de 1919.
 El Recaudador, Francisco Tarragona.
 P.—5731

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BULBUENTE

Don José Revillo González, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Bulbuenté.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1909 al 1919 y pueblo antes citado, se ha dictado la siguiente "Providencia.—Resultando de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad a continuación del mandamiento de anotación preventiva, que las fincas embargadas por débitos a la Hacienda en este expediente a los deudores que a continuación se relacionan, se hallan gravadas con las hipotecas siguientes:

La embargada a doña Antonia Pablo, con una hipoteca de 6.333 pesetas 33 céntimos, a favor de D. Antonio María Sanz Bremón, vecino de Valencia.

La embargada a doña Josefa Pellicer Milagro, con un préstamo hipotecario de 4.000 pesetas, a favor de D. Angel Palacio Palacio, vecino de Bilbao.

La embargada a doña Concepción García Pellicer, con un embargo para responder de 2.664 pesetas 66 céntimos, a favor de D. Juan Bautista Rosada Llorca, vecino de Valencia.

Y disponiendo el artículo 98 de la Instrucción que en este caso se notifique a los acreedores hipotecarios el acto de la subasta, antes de publicarse los anuncios, para que puedan intervenir en la venta y utilizar el mismo derecho que a los deudores concede artículo 96 de la Instrucción, notifíqueseles en forma legal y hágase constar a continuación la diligencia."

Y como quiera que los acreedores hipotecarios no residen en esta población y se desconoce su domicilio, toda vez que el Sr. Registrador no manifiesta más que la población donde residían al constituir el préstamo, se les notifica por medio de la presente, que tengo acordado celebrar el acto de la subasta de las fincas embargadas a los citados deudores, el día 10 del próximo mes de Enero de 1920, en la Casa Consistorial de este pueblo, a las once de la mañana.

Y para que pueda llevarse a efecto esta notificación, por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, extendiendo la presente en Bulbuenté a 15 de Diciembre de 1919.
 El Recaudador, José Revillo.
 P.—5729

don ejecutivo por contribuciones del pueblo de Bulbuenté.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Enero de 1920, a las once, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal y costas importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Antonia García Pablo, un olivar en Toledo, de cuatro cahices y seis hanegadas.

Jacoba Pellicer Milagro, un olivar en la Estada, de cuatro cahices.

Concepción García Pellicer, como heredera de D. Hipólito García Pablo, un campo en Gallezo, de dos hanegadas y tres almudes.

En Bulbuenté, a 16 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, José Revillo.
 P.—5732

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. José Cebreiro y Portas, Profesor mercantil, Recaudador de Contribuciones de la citada zona.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio, comprensivo de varios individuales, que me hallo instruyendo a nombre de doña Socorro, doña Eusebia y D. Ramón Banel Lenzano y doña Juliana y doña Josefa Lenzano Fuentes, por el concepto de derechos reales, previa la oportuna notificación, y para responder de los débitos existentes por el referido concepto, se ha procedido al embargo de lo siguiente:

La parte que proindiviso con el resto perteneciente a doña Vicenta Allegue Sardiña, corresponde a cada uno de los citados deudores, en las fincas siguientes:

1.ª Una casa compuesta de bajo y dos pisos altos, con un porche sobre la puerta de entrada, sita en el lugar del Canal, de la parroquia de San Salvador de Cebreiro, Ayuntamiento de Cambre; por el Este y Oeste tiene una

bodega unida, con su puerta de servicio, ocupando un solar de 76 metros cuadrados, próximamente; por el Oeste tiene un corral, y por el Sur, la huerta, con árboles frutales; que tiene de cabida, incluso el solar de la casa, 9 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, casa y aire de Francisco Amil; Sur y Este, camino que conduce a la vía férrea, y Oeste, campo y soto de la pertenencia de esta herencia.

2.ª Una porción de soto, abierto, poblado con varios castaños y algunos pinos, en el mismo sitio de la anterior y camino en medio, que tiene de cabida 4 áreas 60 centiáreas; confina: Norte, soto de Francisco Amil; Sur y Oeste, camino que conduce a la vía férrea, y por el Este, huerta de la anterior partida; camino en medio."

Y para que llegue a conocimiento de los citados deudores, así como a los actuales dueños de los referidos bienes, caso de haberlos enajenado, expido el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, conforme a lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Coruña, 19 de Diciembre de 1919.
 José Cebreiro.
 P.—5718

D. José Cebreiro y Portas, Profesor mercantil, Recaudador Agente en la citada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en el Ayuntamiento de Arteijo, contra los deudores que más abajo se expresarán, se ha dictado la providencia de segundo grado que dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y, se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Juana Sonto Vázquez, 1917 a 1919, 5,22 pesetas.
 Lino Campus Tuladrid, ídem, 5,22.
 Manuel Souto Pau, 1916 a 1919, 13,04.
 Herederos de Paula Martínez, 1917 a 1919, 8,46.
 María Aldao, ídem, 1,29.
 Domingo Martínez Rodríguez, 1918 y 1919, 51,88.
 Antonio Baldomir Vázquez, 1916 a 1919, 1,72.
 Francisco Ramilo Esmoris, ídem, 1,62.
 Manuel Bello, 1917 a 1919, 1,95.
 Y siendo desconocidos los domicilios de los citados deudores, se les notifica por medio de la preinserta providencia o a sus herederos, caso de haber fallecido, representantes o causa-

habientes, así como a los dueños actuales de los bienes afectos, a fin de que en el plazo que la misma indica, se presenten a satisfacer los precitados débitos, en la oficina recaudatoria, Avenida de Fernández Latorre, 92, de esta ciudad, en horas y días hábiles, previniéndoles que, en caso contrario, y sin más citación, se procederá al embargo de las fincas afectas, y se continuará la tramitación de los expedientes hasta hacer efectivos, con la venta de los bienes embargados, los débitos que se persiguen.

La Coruña, 20 de Diciembre de 1919.

Bº Recaudador, José Cebreiro.

P—5717

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LONGARES

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Longares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al tercer trimestre 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se

José Anadón, 1,82 pes.
Joaquín Anadón, 8,52.
Antonio Andrés, 3,97.
Antonio Andrés, 3,97.
Vicente Ausón, 3,04.
Josefa Ausón, 13,45.
Valero Ausón, 2,29.
Manuel Artigas, 10,15.
Tomás Artigas, 11,67.
Vicente Artigas, 5,70.
Domingo Artigas, 5,00.
Juan Artigas, 3,85.
Manuel Artigas, 12,70.
Florentín Artigas, 9,1.
Mariano Badenas, 2,71.
María Badenas, 3,91.
Quintín Badenas, 1,52.
Mariano Badenas, 7,06.
Manuel Badenas, 2,77.

El mismo, 7,64.
Saturnino Badenas, 14,1f.
Mariano Badenas, 6,57.
Sebastiana Badenas, 3,75.
Valero Badenas, 3,81.
Manuel Badenas, 6,35.
Justo Badenas, 12,32.
Manuel Bayoneta, 5,28.
Joaquín Bello, 9,14.
Bernardo Bernal, 2,28.
Fernando Bosquet, 7,49.
Mariano Brusel, 2,44.
Valentín Brusel, 2,66.
Santiago Brusel, 3,31.
Pedro Bueno, 3,72.
Rufino Burgos, 6,62.
Mariano Burgos, 2,66.
Nicolás Burgos, 4,83.
Tiburcio Burgos, 21,74.
Nicolás Burgos, 11,99.
Vicente Burgos, 1,52.
María Cortes, 6,62.
José Cortés, 5,32.
Mariano Cortés, 12,48.
Martín Cortés, 5,00.
Carlos Cortés, 1,52.
Andrés Cortés, 1,63.
Catalina Cortés, 1,68.
Sebastián Cortés, 3,91.
Cayetano Cortés, 3,95.
Pablo Cortés, 16,39.
Serapio Cortés, 13,13.
Santiago Cortés, 8,14.
Casimiro Cortés, 7,79.
Mariano Crespo, 5,16.
Macario Dobón, 1,85.
Martín Domingo, 10,45.
Manuel Domingo, 8,62.
El mismo, 5,00.
Serapio Domingo, 1,63.
Pedro P. Domingo, 12,9f.
Teresa Espitol, 2,61.
Tomás Espitol, 1,74.
Ramón Espitol, 3,71.
Domingo Esteban, 2,17.
Pascuala Ferruz, 4,89.
Lorenzo Francés, 2,17.
Manuel Francés, 2,28.
Juan Francés, 1,63.
Juan Antonio García, 2,14.
Custodio García, 2,76.
María García, 3,86.
Micaela Gimeno, 3,69.
Tomás Gimeno, 8,72.
Francisca Gimeno, 7,33.
Isidro Gimeno, 2,82.
Estanislao Gracia, 3,09.
Pedro Gracia, 5,43.
Eustaquio Gracia, 7,13.
Justo Gracia, 2,33.
María Gracia, 12,97.
Isidro Gutiérrez, 1,90.
Francisco Hombria, 6,13.
Pascual Hombria, 6,85.
Alejo Hombria, 2,61.
Francisco Hombria, 12,72.
Manuel Jocina, 8,52.
Romualdo Jocina, 2,82.
Félix Lamarca, 1,63.
Concepción Lamarca, 4,1.
Cándida Lanoya, 3,15.
Eusebio Lanuza, 23,28.
Francisco Latorre, 2,28.
Ignacio Latorre, 1,74.
Pablo Lasilla, 8,52.
Manuel Lasilla, 19,73.
Gregorio Lasilla, viuda, 23,12.
José Lasilla, 1,63.
Bienvenido Lasilla, 2,76.
Jorge Lasilla, 4,88.
Manuela Lasilla, 4,13.
Valentín Lasilla, 2,66.
Petronila Soria, 2,71.
Antonia Maraña, 2,84.

Liborio Mastral, 1,63.
Domingo Mastral, 4,69.
Francisca Mastral, 8,2.
Domingo Mena, 14,98.
Manuela Mena, 4,61.
Enrique Molina, 2,99.
Jerónimo Moras, 2,04.
Manuel Moras, 4,41.
María Mozota, 3,75.
Asunción Ortiz, 12,70.
Melchor Palomar, 1,67.
Francisco Palomar, 6,1f.
Pedro Palomar, 5,48.
María Ramos, 4,67.
Pedro Ramos, 2,93.
Celestino Rada, 2,22.
Mariano Ralla, 5,64.
Marcos Rodrigo, 3,66.
Vicente Ruiz, 1,74.
Manuel Dobón, 2,72.
S. y Pascual Salvador.
Manuel Salvador, 3,43.
Domingo Salvador, 4,81.
Manuel Salvador, 1,57.
Pascual Salvador, 3,09.
Josefa Salvador, 3,86.
Antonio Salvador, 6,88.
Domingo Salvador, 17,10.
Francisca Salvador, 23,00.
Andrés Sánchez, 5,10.
Juan Sancho, 1,82.
Tomás Segura, 3,31.
P. Pablo Sala, 1,52.
Francisco Sala, 6,40.
Miguel Sala, 8,19.
Jorge Sala, 5,80.
Vicente Sala, 6,89.
Rosalia Tapia, 3,42.
Rufino Valero, 1,52.
Mariano Valero, 2,31.

En Longares, a 25 de Octubre.
—El Recaudador Antonio Pérez.
P—5733

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Longares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

- Elencio Aguafín, 1,50.
- Joaquín Amador, 3,67.
- El mismo, 2,50.
- Antonio Andrés, 2,00.
- Simón Ausón, 2,34.
- Vicente Arnal, 1,50.
- Domingo Artigas, 9,17.
- Mariano Artigas, 2,00.
- Juan Artigas, 2,17.
- Manuel Artigas, 1,67.
- El mismo, 5,84.
- Asunción, Petra y otro, 1,67.
- Justo Badenas, 5,00.
- María Badenas, 2,00.
- Mariano Badenas, 1,67.
- Mamuela Badenas, 3,00.
- Manuel Benjoneña, 3,33.
- Juan Brusel, 3,34.
- Pedro Brun, 1,50.
- Nicolás Burgas, 3,50.
- Felipe Cebollada, 2,33.
- Casimiro Cortés, 2,67.
- Cayetano Cortés, 1,89.
- El mismo, 2,83.
- Martín Cortés, 1,50.
- María Cortés, 2,33.
- Pablo Cortés, 4,17.
- Santiago Cortés, 3,00.
- El mismo, 2,50.
- Serapio Cortés, 2,84.
- El mismo, 2,67.
- Francisco Cortés, 1,50.
- Mariano Crespo, 1,50.
- Macario Dobón, 1,67.
- Manuel Dobón, 3,17.
- P. Pablo Domingo, 7,0.
- Serapio Domingo, 2,00.
- Teresa Espital, 2,83.
- Tomás Espital, 1,50.
- Lorenzo Franco, 1,50.
- Pilar Franco, 2,50.
- Custodio García, 1,83.
- Francisco García, 1,83.
- María García, 1,67.
- Mariano Gracia, 2,50.
- Isidro Gimeno, 3,00.
- Tomás Gimeno, 3,34.
- El mismo, 1,67.
- Eustaquio Gracia, 3,67.
- María Gracia, 3,67.
- Francisco Hombria C., 1,50.
- Bernardo Jaime, 4,17.
- Manuel Jaime, 3,34.
- Petra Julvar, 1,50.
- Francisco Lavosta, 5,34.
- Felipe Lamarca, 2,50.
- Eusebio Lamarca, 1,50.
- El mismo, 2,83.
- Idem, 1,67.
- Idem, 3,17.
- Idem, 1,66.
- Francisco Losilla, 1,50.
- Gregorio Losilla, 3,34.
- Manuel Losilla, 4,17.
- El mismo, 2,33.
- Idem, 1,50.
- Mamuela Losilla, 2,17.
- Pablo Losilla, 2,17.
- Raimundo Losilla, 3,67.
- Melchor Marañés, 1,50.
- Pedro Martín, 2,17.
- Francisco Martrol, 3,50.
- Manuel Martrol, 2,00.
- Francisco Palomar, 1,50.
- Marcelino Plo, 1,50.
- El mismo, 4,17.
- Manuela Ruiz, 2,83.
- Ambrosio Salvador, 5,00.
- Antonio Salvador, 2,17.
- Valentín Solvé, 1,67.
- Francisco Sola, 2,00.
- Manuel Sola, 2,17.

- Miguel Sola, 1,83.
- P. Pablo Sola, 2,00.
- Rosalía Tapia, 2,50.
- Braulio Tortajada, 2,17.
- Concepción Turrez, 2,50.
- Carlos Zaragozano, 7,00.
- El mismo, 2,24.
- Manuel Zaragozano, 5,00.
- Manuel Saletó, 2,00.

En Longares, a 25 de Octubre de 1919.—El Recaudador Antonio Pérez.
P.—5734

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE OSERA

D. Mariano Tremps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1915, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A doña Ramona Alquézar, un campo, sito en la partida de Canteras de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalente a 200 áreas 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Luis Guiral; por Sur, con monte común; por Este, con idem; y por Oeste con idem.

A D. Valero Alieria Molinos, un campo, sito en la partida de Soto de Aguilar de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda: por Norte, con José Gavica; por Sur, con Acequia de Quinto; por Este, con carretera; y por Oeste, con Riego.

A doña Modesta Berché, un campo, sito en la partida de Alvares de este término, de cabida de 21 hanegas, equivalente a 150 áreas 15 centiáreas; que linda: por Norte, con camino real; por Sur, con Acequia de Pina; por Este, con Pablo Valdepesar y por Oeste, con Clemente Azara.

A D. Domingo Belloc Martínez, un campo, sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida de una hanega siete almudes, equivalente a 11 áreas, 35 centiáreas, que linda: por Norte, con Eusebio Gimeno; por Sur, con Saturnino Cepero; por Este, con camino, y por Oeste, con Riego.

A D. Mariano Casafranca Lizabe, un campo, sito en la partida de Vedado Viejo de este término, de cabida de cinco hanegas ocho almudes, equivalente a 40 áreas 50 centiáreas; que linda: por Norte, con Victorino Artal; por Sur, con José Ballestar; por Este, con camino, y por Oeste, con Riego.

A D. Pascual Casafranca Guiral, un campo, sito en la partida de Huerta Alta de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas que; linda: por Norte, con Nicolás Gascón; por Sur, con Calixto Farreta; por Este, con Acequia de Pina, y por Oeste, con río.

A D. Manuel Escuer Alfranca, un campo, sito en la partida de Vedado Viejo de este término, de cabida de seis hanegas siete almudes, equivalente a 47 áreas 10 centiáreas; que linda: por Norte, con Julián Mombiola; por Sur, con Francisco Artal; por Este, con camino, y por Oeste, con Riego.

A D. Basilio Ferrer Aguilera, un campo, sito en la partida de Tajaderas de este término, de cabida de tres hanegas seis almudes, equivalente a 25 áreas 50 centiáreas; que linda: por Norte, con paso cabafial; por Sur, con casa; por Este, con camino, y por Oeste, con Comunes.

A D. Rafael Gabas Marín, un campo, sito en la partida de Vedado Viejo de este término, de cabida de ocho hanegas dos almudes, equivalente a 58 áreas 30 centiáreas; que linda: por Norte, con Luis Guiral, por Sur, con herederos de Rafael Crespo; por Este, con río, y por Oeste, con camino.

A D. Francisco Gil Martínez, un campo, sito en la partida de Alvares de este término, que tiene 120 áreas; linda: por Norte, con carretera; por Sur, con Acequia de Pina; por Este, con Rafael Suárez, y por Oeste, con Clemente Azara.

A D. José Laguna Pérez, un campo, sito en la partida de Vedado Nuevo de este término, de cabida de tres hanegas 10 almudes, equivalente a 27 áreas 95 centiáreas; que linda: por Norte, con Mariano Celuea; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con camino, y por Oeste, con Riego.

A D. Urbano Labarnera, un campo, sito en la partida de Huertos Altos de este término, de cabida de 10 hanegas ocho almudes, equivalente a 69 áreas 30 centiáreas; que linda: por Norte, con Eustaquio del Rusto; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con monte común, y por Oeste, con riego de herederos.

A D. Martín Latorre, un campo, sito en la partida de Soto de Aguilar de este término, de cabida de ocho hanegas, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda: por Norte, con soto común; por Sur, con Manuel Latorre; por Este, con riego y por Oeste, con camino.

A D. Manuel Lou Miguel, un campo, sito en la partida de Soto de Aguilar de este término, de cabida de ocho hanegas, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Condesa de Teba; por Sur, por Este y por Oeste, con idem.

A D. Pedro Martín Calleja, un campo, sito en la partida de Torre de Abio de este término, de cabida de una hanega siete almudes, equivalente a 12 áreas 55 centiáreas; que linda: por Norte, con Andrés Gascón; por Sur, con Pascual Gascón; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Antonio Monte Ramón, un campo, sito en la partida de Carrizal de este término, que tiene 17 áreas 90 centiáreas; linda: por Norte, con camino de herederos; por Sur, con riego; por Este, con hermanos de Mariano Celma, y por Oeste, con José Maimar.

A D. Juan Palacio Salvador, un campo, sito en la partida de Suertes Nuevas de este término, de cabida de tres hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas; que linda: por Norte, con Pantaleón Carreras; por Sur, con Lorenzo Avantes; por Este, con riego; y por Oeste con camino.

A D. Francisco Sala, un campo, sito en la partida de Huerta de Aguilar de este término, de cabida de 24 hanegas equivalente a 171 áreas 60 cen-

sierras que linda: por Norte, con río Ebro; por Sur, por Este y por Oeste, con ídem.

A D. Joaquín Val, un campo, sito en la partida de Torre de Abio de este término, de cabida de una hanega, tres almudes, equivalente a 12 áreas 71 centiáreas; que linda: por Norte, con Evaristo Mombiela; por Sur, con Juanación; por Este, con Mariano Benedi, por Oeste, con camino y riego.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en el término de tercer día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos su costa.

En Pina a 10 de Diciembre de 1919. El Recaudador, Mariano Tromps.

P—3737

D. Mariano Tromps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A doña Ramona Alquézar:

Un campo sito en la partida de Canteras, de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalente a 200 áreas, 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Luis Guiral; por Sur, con monte común; por Este, ídem, y por Oeste, ídem.

A D. Valero Alería Molinos:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con José Garín; por Sur, con acequia de Quinto; por Este, con carretera, y por Oeste, con riego.

A doña Modesta Berché:

Un campo sito en la partida de Alvares, de este término, de cabida de 21 hanegas, equivalente a 150 áreas, 45 centiáreas; que linda: por Norte, con carretera; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Pablo Valdepeñas, y por Oeste, con Clemente Azara.

A D. Domingo Belle Martínez:

Un campo sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida de una hanega siete almudes, equivalente a 11 áreas, 35 centiáreas; que linda: por Norte, con Eusebio Gimeno; por Sur, con Saturnino Capero; por Este, con camino, y por Oeste, con ídem.

A D. Francisco Calvera Mur:

Un campo sito en la partida de Vedado, de este término, de cabida de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda: por Norte, con Félix Ballestar; por Sur,

con camino de Pina; por Este, con Félix y Tomás Ballestar, y por Oeste, con camino de Pina.

A D. Mariano Casafranca Lizabe:

Un campo sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de cinco hanegas ocho almudes, equivalente a 40 áreas, 50 centiáreas; que linda: por Norte, con Victorino Artal; por Sur, con José Ballestar; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Pascual Casafranca Guiral:

Un campo sito en la partida de Huercía Alta, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con Nicolás Gascón; por Sur, con Calixto Parreta; por Este, con acequia de Pina, y por Oeste, con río.

A D. Manuel Escuer Aifranca:

Un campo sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de seis hanegas siete almudes, equivalente a 47 áreas, 10 centiáreas; que linda: por Norte, con Julián Mombiela; por Sur, con Francisco Artal; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Francisco Esquero Amorós:

Un campo sito en la partida de Montañ Alto, de este término, de cabida de 14 hanegas, equivalente a 100 áreas, 10 centiáreas; que linda: por Norte, con comunes; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

A D. Basilio Ferrer Aguilera:

Un campo sito en la partida de Tajaderas, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con Francisco Artal; por Sur, con Nicolás Guiral; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. José Yorus Martí:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida de nueve hanegas, equivalente a 64 áreas, 35 centiáreas; que linda: por Norte, con acequia de Pina; por Sur, con Calixto Parreta; por Este, con brazal, y por Oeste, con acequia de Pina.

A D. Rafael Gabás Marín:

Un campo sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de ocho hanegas dos almudes, equivalente a 58 áreas, 30 centiáreas; que linda: por Norte, con Luis Guiral; por Sur, con herederos de Rafael Crespo; por Este, con río, y por Oeste, con camino.

A D. José Laguna Pérez:

Un campo sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida de tres hanegas 10 almudes, equivalente a 27 áreas, 95 centiáreas; que linda: por Norte, con Mariano Celma; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Urbano Labarrera:

Un campo sito en la partida de Huertos Altos, de este término, de cabida de 10 hanegas ocho almudes, equivalente a 69 áreas, 30 centiáreas; que linda: por Norte, con Eustaquio del Buste; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con monte común, y por Oeste, con riego de herederos.

A D. Martín Laterre:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de ocho hanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda: por

Norte, con paso cabañal; por Sur, con Pupilos de Miguel Cerezo; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Manuel Lon Miguel:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de ocho hanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Condesa de Teba; por Sur, ídem; por Este, ídem, y por Oeste, ídem.

A D. Pedro Martín Calleja:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida de una hanega siete almudes, equivalente a 12 áreas, 35 centiáreas; que linda: por Norte, con Andrés Gascón; por Sur, con Pascual Gascón; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Juan Palacios Labrador:

Un campo sito en la partida de Huertos Nuevas, de este término, de cabida de tres hanegas, equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda: por Norte, con Pantaleón Carreras; por Sur, con Lorenzo Avances; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Francisco Sala:

Un campo sito en la partida de Huercía de Aguilar, de este término, de cabida de 24 hanegas, equivalente a 171 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con río Ebro; por Sur, ídem; por Este, ídem, y por Oeste, ídem.

A D. Joaquín Val:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida de una hanega nueve almudes, equivalente a 12 áreas, 71 centiáreas; que linda: por Norte, con Evaristo Mombiela; por Sur, con Juan Tulón; por Este, con Mariano Benedi, y por Oeste, con camino y riego.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina, 10 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tromps.

P—5740 y 5740

D. Mariano Tromps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año de 1918, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Juan Ballestar Lareis, un edificio, sito en la calle de Zaragoza de este término; que linda: por derecha con Francisco Miguel; por izquierda con Ballestar Blas, y por entrada, con camino y Tomás Ballestar.

A D. Pablo Casafranca Amorós, un edificio, sito en la plaza de este término; que linda: por derecha; con Victorino Mombiela; por izquierda, con Benito Carreras, y por entrada, con calle Baja.

A D. Máximo Casafranca, un edificio, sito en la partida de Extramuros de este término; que linda: por derecha, con Mariano Celma; por izquierda, con era del interesado, y por entrada, con camino de la Huerta.

A D. Isidro Carreras Casamayor, un edificio, sito en la calle Nueva de este término; que linda: por derecha, con camino; por izquierda, con Antonia Mur, y por entrada, con calle del Horno.

A D. Juan Grasa Maimar, un edificio, sito en la calle del Medio de este término; que linda: por derecha con Joaquina Domínguez; por izquierda, con Mariano Alfranca, y por entrada, con acequia.

A D. Francisco Miguel Ballestar, un edificio, sito en la calle de San Martín de este término; que linda: por derecha, con Tomás Ballestar; por izquierda, con Lorenzo Peralta, y por entrada, con Blas Ballestar.

A doña Antonia Terriza, un edificio, sito en la calle del Paso de este término; que linda: por derecha, con Jorge Artigas; por izquierda, con Pedro Gascón, y por entrada, con acequia de Pina.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en el término de tercer día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina a 10 de Diciembre de 1919.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P.—5736

D. Mariano Tremps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Olera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1915, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A doña Ramona Alquézar:

Un campo sito en la partida de Cañteras, de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalente a 200 áreas, 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Luis Guirala; por Sur, con monte común; por Este, con monte común, y por Oeste, con monte común.

A D. Valero Alierta Molinos:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas, que linda: por Norte, con José García; por Sur, con

acequia de Quinto; por Este, con carretera, y por Oeste, con riego.

A doña Modesta Berché:

Un campo sito en la partida de Alvares, de este término, de cabida de 21 hanegas, equivalente a 150 áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, con camino real; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Pablo Valdepesas, y por Oeste, con Clemente Azara.

A D. Domingo Belloc Martínez:

Un campo sito en la partida de Vedado nuevo, de este término, de cabida de una hanega, siete almudes, equivalente a 11 áreas, 35 centiáreas; que linda: por Norte, con Eusebio Jimeno; por Sur, con Saturnino Cepero; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Mariano Casafranca Lizabe:

Un campo sito en la partida de Vedado viejo, de este término, de cabida de cinco hanegas y ocho almudes, equivalente a 40 áreas, 50 centiáreas; que linda: por Norte, con Victorino Artal; por Sur, con José Ballestar; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Pascual Casafranca Guiral:

Un campo sito en la partida de Huerta Alta, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con Nicolás Gascón; por Sur, con Calixto Parrela; por Este, con acequia de Pina y por Oeste con río.

A D. Manuel Escuer Alfranca:

Un campo sito en la partida de Vedado viejo, de este término, de cabida de seis hanegas, siete almudes, equivalente a 47 áreas, 10 centiáreas; que linda: por Norte, con Julián Mombiela; por Sur, con Francisco Artal; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Basilio Ferrer Aguilera:

Un campo situado en la partida de Tajaderas, de este término, de cabida de tres hanegas, seis almudes, equivalente a 25 áreas, cinco centiáreas; que linda: por Norte, con Paso Cabañal; por Sur, con casa; por Este, con camino, y por Oeste, con comunes.

A D. Rafael Gabás Marín:

Un campo sito en la partida de Vedado viejo, de este término, de cabida de ocho hanegas, dos almudes, equivalente a 58 áreas, 30 centiáreas; que linda: por Norte, con Luis Guiral; por Sur, con casa de Rafael Crespo; por Este, con río, y por Oeste, con camino.

A D. Francisco Gil Martínez:

Un campo sito en la partida de Albares, de este término, de cabida de 120 áreas; que linda: por Norte, con carretera; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Rafael Suárez, y por Oeste, con Clemente Azara.

A D. José Laguna Pérez:

Un campo sito en la partida de Vedado nuevo, de este término, de cabida de tres hanegas, 10 almudes, equivalente a 27 áreas, 95 centiáreas; que linda: por Norte, con Mariano Celma; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A D. Urbano Labarrera:

Un campo sito en la partida de Huertos Altos, de este término, de cabida de 10 hanegas, ocho almudes, equivalente a 69 áreas, 30 centiáreas; que linda: por Norte, con Eusebio

del Ruste; por Sur, con Florencio Guiral; por Este, con monte común, y por Oeste, con riego de herederos.

A D. Martín Latorre:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de ocho hanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda: por Norte, con soto común; por Sur, con Manuel Latorre; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Manuel Lon Miguel:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de ocho hanegas, equivalente a 57 áreas, 20 centiáreas; que linda: por Norte, con Condesa de Teba; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

A D. Pedro Martín Calleja:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida de una hanega, siete almudes, equivalente a 12 áreas, 55 centiáreas; que linda: por Norte, con Andrés Gascón; por Sur, con Pascual Gascón; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Antonio Monte Ramón:

Un campo sito en la partida de Carrizal, de este término, de cabida de 17 áreas, 90 centiáreas; que linda: por Norte, con camino de herederos; por Sur, con riego; por Este, con herederos de Mariano Celma, y por Oeste, con José Maimar.

A D. Juan Palacio Salvador:

Un campo sito en la partida de Suertes Nuevas, de este término, de cabida de tres hanegas, equivalente a 21 áreas, 45 centiáreas; que linda: por Norte, con Pantaleón Carreras; por Sur, con Lorenzo Avances; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A D. Francisco Sala:

Un campo sito en la partida de Huerta de Aguilar, de este término, de cabida de 24 hanegas, equivalente a 171 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con río Ebro; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

A D. Joaquín Val:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida de una hanega, tres almudes, equivalente a 12 áreas, 71 centiáreas; que linda: por Norte, con Evaristo Mombiela; por Sur, con Juan Tulón; por Este, con Mariano Benedi, y por Oeste, con camino y riego.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina, 10 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps.

P.—5738

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PALMA

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones en esta provincia, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Bartolomé Valles Arrom y Miguel Ramis Ramis, deudores a la Hacienda por los conceptos de rústica y urbana en la villa de Sausellas, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Designados bienes de Bartolomé Valles Arrom y Miguel Ramis Ramis, deudores a la Hacienda por los conceptos de rústica y urbana en la villa de Sausellas, lévase a efecto el embargo de los mismos por ser suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas, mas las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos expídase la oportuna solicitud por triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Las fincas embargadas son:

Una finca rústica formada por tres cercados y denominada "San Fransoy", de dos cuarteradas, tres cuarterones y un desierto, en el término municipal de esta villa.

Una casa situada en la calle del Rosario, número 5, de la expresada villa.

Notifíquese esta providencia a los expresados deudores a quienes se requiere, para que en el plazo de tercer día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de las expresadas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa conforme a lo que dispone el artículo 93 de la vigente Instrucción.

Así pues, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo, para que surta sus oportunos efectos.

Sausellas, 16 de Diciembre de 1919.
El Auxiliar ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P—5750

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones de esta provincia, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Jaime Vallespir Rayó y Catalina Sastre Durán, deudores a la Hacienda por el concepto de urbana en la villa de La Puebla, con fecha 11 de Octubre último se dictó la siguiente

Providencia.—Designados bienes de los deudores D. Jaime Vallespir Rayó y Catalina Sastre Durán, lévase a efecto el embargo de los mismos, toda vez que éstos son suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago; y una vez verificado, expídase el oportuno mandamiento para la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente.

Notifíquese esta providencia a los expresados deudores en la forma que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por ignorarse el paradero de los mismos, y requiriéndolos, para que en el plazo de tercer día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa conforme a lo que dispone el artículo 93 de la citada Instrucción.

La finca que ha sido embargada consiste: En una casa y corral señalada con el número 45, de la calle del Tesoro, de la villa de La Puebla.

Así pues, en cumplimiento de lo acordado en la preinserta providencia, se notifica el embargo de la expresada finca a los citados deudores, por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Palma, 27 de Diciembre de 1919.—
El Auxiliar ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P—5749

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que tramito contra los deudores que se dirán, por débitos de contribución rústica, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día 4 al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal.

Clase de fincas.

D. Eusebio Martínez:

Una tierra en el paraje denominado Hondo del Campo, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas, 59 centiáreas; linda: por Saliente, Luis López; Mediodía, señora Marquesa de Valera; Poniente, Eusebio López, y Norte, Bruno Montero.

Otra en el paraje de la anterior, de haber dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, 77 áreas y 8 centiáreas; linda: por Saliente, el propio dueño; Mediodía, Manuel Villalba, y Norte, Matías Martínez.

Otra en el paraje de Las Travesas, de haber tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a 2 hectáreas, 41 áreas y 47 centiáreas; linda: por Saliente, camino de Alakya; Mediodía, Poniente y Norte, Eusebio López.

D. Felipe Buendía:

Una tierra en el Hondo del Campo, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 60 áreas y 90 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Mamerto López; Mediodía, Eusebio Martínez; Poniente, Eusebio López, y Norte, Santiago Jávega.

D. Julián Montero (de Perona):

Una tierra en el paraje denominado Despeñadero de las Yeguas, de haber dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, señora Marquesa de Valera.

D. Matías Villar:

Una tierra en el paraje Hondo del Campo, de haber una fanega y once celemines, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y 42 centiáreas; linda: por Saliente, el propio dueño; Mediodía y Norte, Eusebio López.

D. Manuel Villalba:

Una tierra en el paraje Hondo del Campo, de haber tres fanegas y un celemin, equivalentes a una hectárea, 98 áreas y 55 centiáreas; linda: por Saliente, el propio dueño; Mediodía, herederos de Mamerto López, y Norte, Eusebio Martínez.

D. Pascual Cabrera:

Una tierra en el paraje Fuente del Campo, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, 7 áreas, 33 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, el propio dueño y término de Cañavate; Mediodía, Eusebio López; Poniente, carril de Corral de Moreno.

D. Regis Angulo:

Una tierra en el paraje Los Calderones, de haber una fanega y 11 celemines, equivalentes a una hectárea, 23 áreas, 42 centiáreas; linda: por Saliente, Eusebio López; Mediodía, Toribio Jávega; Poniente y Norte, señora marquesa de Valera.

D. Toribio Jávega:

Una tierra en el paraje Haza del Rodillo, de haber ocho fanegas y cinco celemines, equivalentes a cinco hectáreas, 41 áreas, 99 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Eusebio López; Poniente, Miguel Angulo, y Norte, señora Marquesa de Valera.

D. Wenceslao Angulo:

Una tierra en el paraje Hondo del Campo, de haber tres fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, tres áreas y 89 centiáreas; es mitad de la de cuatro fanegas y siete celemines, y linda: por Saliente, camino de Cañavate; Mediodía, León Jávega; Poniente, Santiago Jávega, y Norte, Capellanía de Valera.

D. Valentín Guijarro:

Una tierra en el paraje Fuente del Campo, de haber tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, 41 áreas y 48 centiáreas; linda: por Saliente, Pascual Cabrera; Mediodía, Eusebio López; Poniente, D. Manuel Cortés, y Norte, el propio dueño.

Doña Angeles Angulo López:

Una tierra en el paraje Ríos Viejos, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea y 61 áreas; linda: por Saliente, camino de Vara de Rey; Mediodía, Bonifacio Martínez; Poniente, el río, y Norte, Bonifacio Alfaro.

D. Ignacio López Lozoya:

Una tierra en el paraje Hondo del Campo, de haber cinco fanegas y cinco celemines, equivalentes a tres hectáreas, 48 áreas y 77 centiáreas; linda: por Saliente, camino de Cañavate; Mediodía, Manuel Luna; Poniente, carril de Corral Moreno, y Norte, Eusebio López.

Otra en Ríos Viejos, de haber cuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, 79 áreas y dos centiáreas; linda: por Saliente, Toribio Jávega; Mediodía, Miguel Angulo; Poniente, camino de Cañavate, y Norte, Miguel Diego Montoya.

D. Lucio Broj Paños:

Una tierra en el paraje Cuesta de Lerín, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas, 59 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de doña Josefa Roldán; Mediodía, la carretera; Poniente, camino que baja de la Cuesta de Lerín, y Norte, el que cruza por el de San Cristóbal.

Otra en el Hondo del campo de Perona, de haber 10 fanegas y nueve ce-

lemenes, equivalentes a seis hectáreas, 92 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, D. Felipe García; Mediodía y Norte, doña Concepción Arroyo; Poniente, carril de corral de Moreno.

Otra en el paraje de la anterior, de haber dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea y 62 áreas; linda: por Saliente y Mediodía, Eusebio López y herederos de León Jávega; Poniente, camino de Cañavate, y Norte, herederos de Mamerto López.

Doña Florentina López Lozoya:
Una tierra en el paraje Longueiras de la Villa, de haber 11 celemines, equivalentes a 59 áreas y una centiárea; linda: por Saliente, Baldomero López; Mediodía, camino Romano; Poniente, Matías Motilla, y Norte, el río de Santa María.

Otra en el Hondo del Campo, de haber cuatro fanegas y 10 celemines, equivalentes a tres hectáreas, 42 áreas y 21 centiáreas; linda: por Saliente, señora Marquesa de Valera; Mediodía, Santiago Jávega; Poniente, camino de Dañavate, y Norte, Manuel Muñoz.

Otra en la Fuente de Mingo de Abia, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 25 áreas y 36 centiáreas; linda: por Saliente, el to Rus; Mediodía, señora Marquesa de Valera; Poniente, camino de Cañavate, y Norte, Santiago Jávega.

Otra en los Hornillos, de haber dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, 55 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, Manuel Luna; Mediodía, señora Marquesa de Valera; Poniente, Santiago Jávega; y Norte, el propio dueño.

D. José Montejano:
Una tierra en el paraje denominado El Monte, de haber 11 fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y 35 centiáreas; linda: por Saliente, Poniente y Norte, señora Marquesa de Valera; Mediodía, señora Marquesa de Valdeguerrero.

D. Santiago López Royo:
Una tierra en el paraje Cebadal de los Royos, de haber cuatro fanegas y 10 celemines, equivalentes a tres hectáreas, ocho áreas y 21 centiáreas; linda: por Saliente, Eusebio Martínez; Mediodía, capellanía de Valera; Poniente, camino de Cañavate, y Norte, D. Ramón López.

Otra en el Hondo del Campo, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, 44 áreas y 88 centiáreas; linda, por Saliente, el propio dueño con parte de la misma tierra en el término de Cañavate; Mediodía, Jesús López; Poniente, carril del corral de Moreno, y Norte, Nicolás Cabrera y Manuel Cortés.

Otra en el paraje de la anterior, de haber dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 47 áreas y 56 centiáreas; linda: por Saliente, camino de Cañavate; Mediodía, León Jávega; Poniente, Santiago Jávega, y Norte, capellanía de Valera.

Otra en Las Travesas, conocida por el Haza de la Virgen, de haber ocho fanegas y cinco celemines, equivalentes a cinco hectáreas, 41 áreas y 94 centiáreas; linda: por Saliente y Poniente, Cipriano López; Mediodía, señora Marquesa de Valera, y Norte, Haza del Rodillo.

D. Aquilino Angulo:
Una tierra en el Hondo del Campo, de haber cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 89

áreas y 75 centiáreas; linda: por Saliente, el propio dueño; Mediodía, León Jávega; Norte, herederos de Mamerto López.

En el expediente de referencia se dictó providencia requiriendo a los mencionados deudores para que en término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embargadas, con apercibimiento de que, si no los presentan o éstas no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad, serán supeditadas a su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los deudores de domicilio ignorado se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 41 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Alfonso Gosalbez. P—5703

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN LORENZO

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Lorenzo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Utilidades Capital perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado, con fecha 25 de Septiembre de 1919, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

P. Antonio Caldentey Roscillo, 2,95 pesetas.
Antonio Guibert Sará, 6,68.
Bartolomé Llinás Melés, 1,99.
Jaime Llodrá Na, 9,16

Juan Mascaró Matamalas, 3,42.
Pedro Santandreu Trencofi, 3,92.
Rafael Umbert Caldentey, 3,19.
Isabel Vicens Gaberis, 2,21.
Gabriel Amengual, 7,44.
Ana Anbet Nebot, 5,89.
Bartolomé Amor Ramis, 1,93.
Señor Conde Ayamans, 37,82.
Jaime Llinás Nadal, 2,04.
Serafín Lliteras Nebot, 2,20.
Antonia Lluís Lliteras, 4,85.
Margarita Masanet Caldentey, 3,57.
Juan Masanet Garriga, 8,27.
Francisco Pellicer Estebrich, 1,88.
Juan Servera Riera, 1,98.
San Lorenzo, 1.º de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Agustín Muñoz. P—5677

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLARROYA DE LA SIERRA

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villarroya de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Victoriano Abad, 1,22 pesetas.
Manuel Abad, 1,22.
Mariano Abad, 1,22.
Vicente Gallardo, 2,29.
Justo Alvarez, 2,67.
Manuel Arcega, 2,73.
Carmen Cardiel, 3,06.
Vicente Cardiel, 3,06.
Julian Beral, 1.
Pablo Cestero, 2,15.
Agueda Cestero, 2,63.
Idefonso Cestero, 1,68.
Francisco Díez, 0,67.
Domingo Gallardo, 2,34.
Braulio Gracia, 1,34.
Manuel Martínez, 2,27.
Pedro Moreno, 2,63.

Manuel Ramón, 4,84
 Joaquín Roy, 1,17.
 Lorenzo Santos, 1,22.
 Eusebio Solanas, 1,76.
 Pedro Tello, 2,73.
 Vicente Tello, 1,48.
 Cristóbal Vela, 2,84.
 Sebastián Veimosa, 2,73.
 Francisco y Angela Yagüe, 2,66.
 Juan Zabala, 2,34.
 Francisco Díez, 0,33.
 Felipe Abad, 5,36.
 Ramona Acom, 4,08.
 Antonio Aguarón, 9,98.
 Crispín Alcántara, 8,74.
 José Aldca, 6,80.
 Francisco Albaro, 22,96.
 Francisco Aranda, 8,78.
 Angel Aranda, 6,34.
 Tomás Aranda, 4,76.
 Bruna Arcega, 3,08.
 Nicolás Barbero, 3,66.
 Antonio Barbero, 3,22.
 Manuel Cardiel, 5,08.
 Ramón Cardiel, 25,14.
 Manuel Cardiel, 9,19.
 Manuella Cestero, 5,58.
 Salustiano de Pedro, 15,68.
 Juan José Díez, 3,32.
 Manuel García, 5,82.
 Francisco Lahoz, 3,66.
 Antonio Gil, 11,32.
 Simón Jiménez, 3,50.
 León González, 14,93.
 Julián Jimeno, 13,44.
 Jacinto García, 15,24.
 Luisa García, 5,70.
 Eusebio Gregorio, 6,06.
 Gregorio Hernández, 4,38.
 Vicente Huertas, 9,64.
 Maximiliano Ibáñez, 4,14.
 Francisco Ladron, 3,76.
 Pedro Laguna, 3,50.
 Mariano Laguna, 8,06.
 Pedro Lamata, 2,73.
 José Lareneras, 24,23.
 Juan Lareneras, 5,34.
 Isidro Lareneras, 54,22.
 Bienvenido Lasheras, 14,72.
 Blas Liñan, 8,19.
 Francisco Liñan, 6,45.
 Antonio Lázaro, 4,84.
 Blas Marco, 4,06.
 Guillermo Margueta, 3,25.
 Julián Meluelo, 4,99.
 Ignacio Millán, 5,48.
 Juan Martínez, 3,50.
 José Molinero, 3,50.
 Carmen Moros, 6,34.
 José Moreno, 5,34.
 Carlos Muñoz, 6,68.
 Francisco Palafox, 12,12.
 Ignacio Pandos, 7,50.
 Nemesio Ramos, 8,06.
 Ignacio Rivera, 21,94.
 Felipe Rodríguez, 8,55.
 León Rodríguez, 3,40.
 Hipólito Sánchez, 8,24.
 León Rodríguez, 3,62.
 Jerónimo Sayas, 25,58.
 Joaquina Sayas, 5,02.
 Andrés Sebastián, 3,08.
 Mariano Sevilla, 8,55.
 Felipe Tello, 6,38.
 Isabel Tello, 6,26.
 Josefa Tallo, 10,42.
 Antonio Tobajas, 5,44.
 Manuel Tarral, 5.
 Vicente Tarral, 6,98.
 María Tornos, 3,02.
 Pascual Torrubiá, 20,92.
 José Torrubiá, 5,18.
 José Urgandarin, 56,04.
 Inigo Vela, 14,18.
 Baltasar Vergara, 4,18.

Gregorio Vergara, 3,66.
 Jorge Vergara, 11,48.
 Miguel Villar, 6,66.
 Manuel Vergara, 27,63.
 María Zeindarin, 5,37.
 Villarroya, 10 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Francisco Tarragona.
 P—5741

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villarroya.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Santiago Aguaviva, 1,30 pesetas.
 Lorenzo Alcaín, 1,52.
 Francisco Buren, 2,30.
 Domingo Calahorra, 1,09.
 Miguel Carnicer, 1,09.
 Millán Cisneros, 1,30.
 Ramón Cisneros, 1,09.
 Rafael del Villar, 1,52.
 Fermín Díez, 2,39.
 Elías Felipe, 2,17.
 Mariano Felipe, 2,47.
 Pablo Felipe, 2,17.
 Mariano García, 1,52.
 Felipe García, 1,52.
 Manuel Gil, 2,17.
 Antonio Gil, 2,39.
 Francisco Jiménez, 2,17.
 Juana Gutiérrez, 1,70.
 Bernabé Hernández, 2,17.
 Felipe Ibáñez, 0,87.
 Juan Lascevas, 1,09.
 Ramón Marco, 2,17.
 Francisco Martínez, 1,74.
 Casildo Martínez, 1,09.
 Joaquín Molinero, 0,65.
 Ramón Monreal, 2,61.
 Carlos Muñoz, 1,30.
 Manuel Paesa, 1,10.
 Ignacio Pandos, 2,39.
 Fernando Percebal, 1,52.
 Tomás Pérez, 2,82.

Vicente Remacha, 2,39.
 León Rodríguez, 0,33.
 Manuel Román, 1,74.
 Jerónimo Roy, 1,52.
 Gervasio Sánchez, 0,87.
 Isidro Sebastián, 1,52.
 Jorge Sebastián, 0,65.
 Andrés Sebastián, 1,09.
 Joaquín Serrano, 2,39.
 Manuel Serrano, 1,30.
 Francisco Sicilia, 1,09.
 Antonio Tarragona, 4,95.
 Pedro Tello, 1,17.
 Prótasio Toledo, 1,30.
 Atanasio Torrubiá, 1,09.
 Cristóbal Vela, 1,52.
 José Vela, 1,74.
 Cayetano Vergara, 2,61.
 Pedro Acon, 5,32.
 Prudencio Acon, 3,26.
 Antonio Aguarón, 3,04.
 Vicente Aguarón, 6,96.
 Ambrosio Aguarón, 5,36.
 Ramón Aguarón, 8,58.
 Lorenzo Aguarón, 10,86.
 Crispín Alcántara, 5,20.
 Justo Alvarez, 3,82.
 Francisco Alonso, 12,70.
 Amorós Andaluz, 4,13.
 Tomás Antonio, 6,18.
 Francisco Aranda, 23,36.
 Calisto Arcega, 3,04.
 Jorge Arcega, 9,44.
 Ramón Ballesteros, 3,86.
 Pablo Barbero, 6,96.
 Nicolás Barbero, 29,98.
 Manuel Barbero, 15,42.
 Miguel Barbero, 6,62.
 Pedro Barbero, 4,50.
 Esteban Barbero, 5,20.
 Mariano Barbero, 15,03.
 Manuel Bermudez, 13,72.
 Jerónimo Bermudez, 13,52.
 Gregorio Blasso, 3,47.
 Pascual Bueno, 34,42.
 Casimiro Calavia, 16,72.
 Marco Calavia, 5,86.
 Esteban Cantería, 3,48.
 Ramón Cantería, 11,50.
 Joaquín Carnicero, 3,04.
 Casimiro Carrasniñan, 4,78.
 Julián Casas, 4,56.
 Sebastián Castejón, 12,26.
 Francisco Gavillar, 5,20.
 Tomás Chueca, 5,96.
 Agustín Ciria, 4,02.
 Manuel Ciria, 4,34.
 Mariano Ciria, 4,46.
 Joaquín Chueca, 3,92.
 Romualdo Cisneros, 3,04.
 Justo de Pedro, 6,72.
 Salustiano de Pedro, 25,72.
 José del Villar, 4,99.
 Juan José Díez, 3,24.
 Joaquín Díez, 11,82.
 Bruno Felipe, 11,72.
 Francisco Felipe, 14.
 Eusebio Felipe, 5,43.
 Pablo Felipe, 3,26.
 Primitiva Felipe, 3,26.
 Marcelino Felipe, 20,7.
 Francisco Felipe, 5,32.
 Andrés Gallego, 4,56.
 Pascual García, 22,36.
 Pablo García, 7,92.
 Serapio García, 71,94.
 Antonio Gil, 5,86.
 Inigo Gil, 3,47.
 Francisco Jiménez, 19,27.
 Agustín Jiménez, 49,50.
 Mauricio Jiménez, 13,02.
 Julio Jimeno, 3,48.
 Maximiliano González, 26,82.
 León González, 26,26.
 Eusebio Gregorio, 9,12.

Antonio Gutiérrez, 5,54.
 Gregorio Hernández, 3,08
 Gervasio Hernández, 8,36
 Francisco Joven, 4,88.
 Concepción La Cruz, 6,64.
 Manuel Hernández, 3,69.
 Francisco Ladrón, 3,04.
 Pérez Laguna, 3,47.
 Calixto Laguna, 3,64.
 Antonio Lamata, 5,43.
 Andrés Lamata, 27,34.
 Antonio Lamata, 14,54.
 José Lascuevas, 7,43.
 Isidro Lascuevas, 36,76.
 Vicente Latorre, 15,42.
 José Lázaro, 4,34.
 Francisco López, 4,34.
 José López, 3,67.
 Francisco Lorente, 5,20.
 José Lorente, 12,38.
 Pascual Lorente, 4,13.
 Miguel Lozano, 3,91.
 Joaquín Maestro, 3,26.
 Francisco Mancebón, 3,47.
 Manuel Mancebón, 5,96.
 Mariano Mancebón, 4,56.
 Manuel Mancebón, 4,78.
 Prudencio Mancebón, 5,96.
 Ventura Marco, 16,56
 Andrés Marco, 4,56.
 Antonio Marín, 4,46.
 Bernardo Marco, 3,04.
 Francisco Marín, 18,34.
 Manuel Martínez, 9,34.
 Juan Martínez, 14,10.
 Francisco Martínez, 13,56.
 Eusebio Martínez, 3,26.
 Venancio Martínez, 4,34.
 Francisco Martínez, 11,6.
 Pedro Martínez, 8,36.
 Antonio Molinero, 3,59.
 José Molinero, 5,76.
 Mariano Navarro, 3,36.
 Marcelino Navarro, 5,43.
 Santos Navarro, 19,38.
 Navarro Oliveros, 10,64.
 Francisco Pérez, 16,06.
 Mariano Percebal, 4,78.
 Pascual Pérez, 5,86.
 Francisco Pérez, 19,10.
 Manuel Pérez, 10,20.
 Esteban Pérez, 18,68.
 Gregorio Pérez, 10,42.
 José Pérez, 4,56.
 Leonardo Pérez, 4,24.
 Francisco Petraña, 3,26.
 Petra Petraña, 12,26.
 Diniaco Pinos, 6,60.
 Calixto Remacha, 5,65.
 Jacinto Remacha, 8,68.
 Joaquín Reyuelta, 3,80.
 Felipe Rodríguez, 6,40.
 Manuel Rodrigo, 4,12.
 Andrés Romero, 5,04.
 Jorge Roy, 3,68.
 Sebastián Royo, 3,69.
 Francisco Rubio, 6,40.
 Luis Sánchez, 11,40.
 Profasio Sancho, 62,20.
 Dionisio Santos, 8,58.
 Felipe Sebastián, 4,88.
 Francisco Serón, 3,69.
 Andrés Serrano, 22,36.
 Esteban Serrano, 8,04.
 Mariano Serrano, 11,06.
 Melchor Serrano, 5,54.
 Marcelino Serrano, 3,26.
 Francisco Serrano, 13,58.
 Manuel Sisamón, 15,62.
 Ramón Sisamón, 3,26.
 Vicente Sisamón, 6,20.
 José Solana, 4,34.
 Sebastián Tarragona, 9,12.
 Tomás Tarragona, 7,60.
 Tomás Gil, 25,64.

Juan Torrubiá, 8,14.
 Mariano Torrubiá, 4,48.
 Pascual Torrubiá, 17,58.
 Serapio Torrubiá, 10,32.
 José Torrubiá, 10,96.
 Felipe Trigo, 4,78.
 Antonio Trigo, 3,70.
 José Undapasin, 5.
 Andrés Uriel, 4,78.
 Manuel Uriel, 5,25.
 Bakasar Vergara, 3,91.
 Gregorio Vergara, 5,43.
 Jorge Vergara, 11,28.
 Francisco Yagüe, 8,70.
 Villarroya, 10 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Francisco Tarragona.
 P—5742

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

Don Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda del pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial pertenecientes al tercer trimestre de 1919, de esta población, he dictado la siguiente.

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Josefa Jiménez, 274,43 pesetas.
 B. Pascual Villar, 225,36.
 Martín Alcalá, 225,37.
 Jaime Alvacar, 187,11.
 Magdalena Hernández, 187,11.
 Eugenio Cortés, 187,11.
 Antonio Unceta, 168,40.
 Pedro Ruiz, 148,44.
 Guillermo Antón, 148,44.
 Delfín Marcos, 109,77.
 Sorseri Ezquerria, 118,23.
 Cooperativa Ferroviaria del Norte, 109,77.
 Claudio Andrés, 109,77.
 Isabel Sebastián, 219,54.
 Miguel Ganzola, 161,75.
 Evaristo Pérez, 109,77.
 Julio Sebastián, 109,77.
 Mariano Lapidra, 67,36.
 Manuel Alcardrel, 69,79.
 Raimundo Alfonso y H., 67,36.
 Pascual Pallarés, 13,31.
 Marcelino Barbastro, 67,36.

Josefa Cabañas, 79,70.
 Ladislao Coderque, 67,32.
 Andrés Lebez, 65,57.
 Miguel Serrano, 65,56.
 Mariano Gracia, 65,57.
 Eduardo Fernández, 67,36.
 Isabel López, 83,16.
 Melchor Villania, 83,16.
 Rafael Arilla, 83,16.
 Pío Bedrerna, 83,16.
 Víctor Valduque, 83,16.
 Mariano Irrianque, 83,16.
 Leonor Moreno, 83,16.
 Celedonio Vinacs, 83,16.
 Manuel Vallado, 66,53.
 Antonio Martínez, 66,53.
 Florentín Gálvez, 12,47.
 Antonio Mur, 8,32.
 Juan Hernández, 55,44.
 José Miguel Orto, 55,72.
 Manuela Egea, 55,72.
 Basilia Marco, 62,37.
 Mariano Lapidra, 62,37.
 Manuel Lambarte, 62,37.
 María Badía, 62,37.
 Domingo Santolame, 62,37.
 Policarpo Sanz Pardo, 62,37.
 Mariano Redondo, 62,37.
 Juan Oliete, 62,37.
 Manuela Sareri, 62,37.
 Jaime Almenoy, 62,37.
 Francisco Oliete, 41,58.
 Simón Serrano, 41,58.
 Miguel Sareri, 41,58.
 Bárbara Muñoz, 41,58.
 Juana Martín, 41,58.
 José María Bermeo, 29,11.
 Julián Torrellas, 26,61.
 Julián Gimeno, 26,62.
 Julián Aleubierre, 26,62.
 Santiago Lepero, 22,53.
 Pedro Gutiérrez, 22,53.
 Ramón Ponce de León Pinto, 22,45.
 Blas Ortiz, 22,45.
 Ambrosio Enegas, 22,45.
 Asunción Escudero, 22,45.
 Celedonio Rovira, 22,45.
 Prudencio Alegría, 22,45.
 Andrés Gómez, 22,45.
 Práxedes Tejero, 22,45.
 Earmen Molinos, 22,46.
 Pedro Martínez, 22,46.
 Mariano Iglesias, 22,45.
 Benito Lorente, 22,46.
 Josefa Maitral, 22,45.
 Ignacio García, 22,45.
 Jerónimo López, 22,46.
 Pedro Martínez, 22,46.
 José Vicente, 22,45.
 Lucio Ramos, 22,45.
 Manuel Soro, 22,45.
 Ramón Enfedaque, 22,46.
 Gregorio Andrés, 22,45.
 Nicolasa Navarro, 22,45.
 Pedro Carrillo, 22,46.
 Justo Pinilla, 22,45.
 Julio Villava, 22,45.
 Ignacio Velilla, 22,46.
 Angela Baque, 22,45.
 Victoria Ramón, 22,46.
 Manuel Bandú, 22,45.
 José Alquézar, 22,45.
 Valero Garcés, 22,45.
 Justo Clavería, 22,45.
 Juan Garin, 22,46.
 Joaquín Durán, 22,46.
 Matilde Perales, 22,45.
 Daniel Carilla, 22,45.
 Joaquín López, 22,46.
 Enrique Lacruz, 22,45.
 Sebastián Astiaga, 22,45.
 Luis Cortés, 34,65.
 Antonio Marín, 34,65.
 José Monreal, 34,65.
 Bonifacio Magallón, 22,45.

Antonio Ceima, 22,45
 Emilio Millán, 22,45.
 Fermín Rivas, 22,45.
 Ramón Tobajas, 22,45.
 Dionisio Usón, 22,46.
 Hilario de Val Rigas, 22,40.
 Pascual Pascual Gaye, 22,45.
 Jenaro Correas, 22,45.
 Dionisio Usón, 22,46.
 Francisco Lahoz, 22,45.
 Presentación Millán, 22,45.
 Carmelo Montesa, 22,46.
 Félix Molina, 22,45.
 Felipe García, 6,65.
 Carmen Camuesa, 21,19.
 Juan Frau, 22,45.
 Victoriano Ferrer, 22,45.
 Petra Liñán, 22,46.
 Alfredo Romero, 22,45.
 Ana Antón Pradas, 22,45.
 Francisco S. Galipienzo, 22,45.
 José Loscertales, 22,45.
 Francisco Andrés, 22,45.
 Blas Gómez, 22,45.
 Basilio García, 22,45.
 Clemente Salarranza, 22,45
 Luis Cerdán, 22,45.
 Francisco Bujerda, 22,45,
 Roque Leal, 22,45.
 Sixta Francia, 22,45.
 Juan Arciga, 22,45.
 Lorezo Ara, 22,45.
 Encarnación García, 22,45.
 Andrés Rodríguez, 91,48.
 Juan Contreras, 207,90.
 Marcelino Salinas, 20,79,
 José Senel, 819,81.
 Joaquín Otto, 91,48.
 José Ara, 91,47.
 Juan Aguilar, 91,48.
 Toribio Pascual, 164,58.
 Miguel Delgado, 321.
 Juan Sebastián, 160,50.
 Demetrio Pelices, 160,50.
 José Patrizca Trompeta, 160,50
 Pantaleón Cubero, 160,50.
 Pedro River, 160,50.
 Pedro Cebollada, 160,50.
 Andrés Gracia, 160,50.
 Ventura Orga, 160,50.
 José Alquézar, 160,50.
 Ramón Tutor, 160,50.
 Tomás Royo, 160,50.
 Felipe Alay, 20,79.
 Ramón L. Rocas, 39,08.
 Ignacio Telay, 19,13.
 Teresa Fle, 9,56.
 Pedro Mata, 21,83.
 Gaudencio Macife, 17,46.
 Bernardo Tauro, 36,87.
 Mateo Viscos, 36,87.
 José Salvador, 18,43.
 Vicente Royo, 18,43.
 Bernardo Tauro, 24,25.
 Baldés y Biendolas, 24,25.
 Victoria Guerri, 53,71.
 José Caudal, 315,31.
 Antonio Martínez, 9,70.
 Miguel Delgado, 58,21.
 Juan Hornigón, 187,25.
 Domingo Martín, 97,02
 Pilar García, 97,99.
 Andrés Rodríguez, 33,96.
 Claudio Franco, 48,50.
 Antonio Cubero Ciamanos, 77,62
 Ricardo Morales, 69,30.
 Victoria Guerri, 6,30.
 Próspero Sánchez, 32,02.
 Cecilia Pobar, 31,53.
 Juan Garín, 31,53.
 Próspero Sánchez, 31,53
 Juan Garín, 31,53.
 Cecilia Pobar, 31,53.
 José Arque, 19,41.
 Cecilio Pobar, 19,40.

José Abello, 100,42.
 Manuela Arrulla, 17,33
 José Lucián, 36,38.
 Rafael Bosque, 90,95.
 José Gonzalvo, 90,95.
 Francisco de Asís Martín, 90,96.
 Celso Joaquín, 90,95.
 Francisco Borrás, 90,96.
 José Ardamay, 90,95.
 Emiliano Gonzalvo, 90,9^a
 Cayetano Seril, 111,43.
 Rufino Gil, 111,43.
 Fornies Gracia, 111.
 Mariano Bernárdez, 50.
 Yanguas y García, 39.
 Andrés Muñoz, 34.
 María Bet. 69.
 Pablo Gracia, 55.
 María Vera, 55.
 Pablo Dueso, 55.
 Aranlegui y Forani, 51.
 José Bordonaba, 42.
 Angeles Salamero, 42.
 Tomás Martínez, 42.
 Emilio Delfeu, 42.
 Ricardo Morales, 81.
 Sebastián Pallás, 27.
 Adelaida Rota, 27.
 Félix Ferrer, 27.
 Petra Ferrer, 22.
 Roque Ruiz, 29.
 Miguel Gil, 5.
 Pascual Adán, 32.
 Mateo Vucer, 22,45.
 Damián Espe, 26,26.
 José García, 22,48.
 Zacarías Liso, 22,45.
 Nicolás Baraza, 22,45.
 José Gracia, 22,48.
 Narciso Abad, 22,45.
 Ramón Esteban, 22,46.
 Domingo Benedicto, 22,45.
 Julián Rodés, 22,46.
 Pedro Gracia, 22,45.
 Tomás Campous, 22,45.
 Eusebio Marqués, 22,45.
 Antonio Urrutia, 22,46.
 Vicente Royo, 22,46.
 Mariano Redondo, 22,45.
 Constantino Esteban, 22,45.
 Ramón Fornás, 22,46.
 Isidro Gracia, 11,22.
 Juan Hernández, 11,23.
 Ramón Guach, 22,45.
 Julio Lacarba, 22,45.
 Luciano Artaizon, 67,36.
 José Neval, 22,46.
 Pedro Morado, 91,48.
 Antolín Cipriano Villanueva, 22,45.
 Martín Navarro, 66,53.
 Zaragoza a 20 de Diciembre de 1919.
 El Recaudador, Pedro Estella.

P—5745

D. Pedro Estella Palacios, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verifi-

carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan:

Tercer trimestre.

Antonio Capape Lobera, 2,60 p^{as}
 las.
 Antonio Pardo Navarro, 6,99,
 Andrés Pinilla, 3,25.
 Agustín Escosa Gasco, 5,45,
 Agustín Santafé Corpi, 2,93,
 Al fonso Escaso, 7,56.
 Antonio Montecagudo, 2,98
 Aberto Dopazo, 7,46.
 Alfonso Escaso, 7,56.
 Agustín Ambros, 6,66.
 Eusebio Alcalá, 2,33.
 Antonio Alcalá, 3,96.
 Andrés Asensio, 3,72
 Angel Aznar, 2,80.
 Antonio Bull, 6,98.
 Agustín Balborin, 3,25.
 Agustín Campos, 8,38.
 Agueda Casanova, 5,59.
 Agustín Falcón, 1,86.
 Andrés Fernández, 30,2
 Anselmo Gil, 2,80.
 Antonia Barbosa, 12,58.
 Alfredo Lucasa, 2,80.
 Antonio Lacasme, 4,34
 Alvaro Laosol, 2,80.
 Antonio Marín, 3,35.
 Antonio Medina, 2,80.
 Angel Miro, 4,20.
 Andrés Minguillón, 2,04
 Alejo Marcín, 20,12.
 Andrea Muñoz, 4,10.
 Antonio Notario, 5,58.
 Antonio Ostariz, 3,25.
 Ambrosio Pintre, 14,90,
 Andrés Pamplona, 6,51.
 Alberto Palacios, 22,36.
 Antonio Playa, 2,80
 Antonio Royo, 4,66.
 Andrés Ruiz, 1,95.
 Amado Sanz, 26,36.
 Antonio Sisamón, 4,38
 Agustín Sisamón, 2,38
 Antonio Zoca, 8,94.
 Antonio Unión, 22,38
 Antonio Velilla, 3,25.
 Antonio Val, 1,62.
 Antonio Vitallo, 2,18.
 Alberto Valero, 5,12.
 Antonio Zapata, 23,79
 Anastasio Zapata, 1,76.
 Antonio Casaña, 8,39.
 Atanasio Bonafonte, 4,66.
 Benito Solán Martín, 4,42.
 Basilio Olivares, 1,86.
 Bernardo Abascal, 18,17.
 Babel Viñola de López, 2,86.
 Babel Barcelona, 3,25.
 Bautista Barquín, 8,85.
 Bernabé Caamán, 2,18.
 Benito Dueso, 2,47

- Bernabé Domingo, 3,72.
 Tomás Lafuente, 6,99.
 Bernardino Gracia, 2,80.
 Bonifacio Ibáñez, 5,58.
 Bernadino Mosta, 4,66.
 Blas Márquez, 3,72.
 Fernando Portero, 2,80.
 Benito Roche, 3,63.
 Bienvenido Romanos, 3,35.
 Bienvenido Sebastián, 2,11.
 Bruno Zabuenca, 2,80.
 Bernabé Valencia, 1,86.
 Carlos Lisbona Aro, 3,25.
 Cándido Gracia, 1,62.
 Camilo Abadía, 2,80.
 Cipriano Arnedo, 1,86.
 Celestino Alerudo, 8,39.
 Clemente Campillos, 1,86.
 Casiano Enamillo, 3,25.
 Damián Gracia, 1,62.
 Darlos Gracia, 3,25.
 Constanancio Lamarca, 3,33.
 Clemente López, 2,88.
 Constantino Marco, 2,33.
 Constantino Marco, 4,30.
 Celedonio Oroas, 1,86.
 Camilo Scriano, 2,33.
 Constantino Valencia, 2,33.
 Clemente Vidal, 2,86.
 Carmen Vela, 13,14.
 Dolores y Josefa Pira 84,9.
 Dionisio Ferrer, 3,58.
 Dionisio Abadías, 19,56.
 Demetrio Gracia, 2,89.
 Domingo Lorén, 2,80.
 Daniel Mendiri, 2,80.
 Domingo Marmello, 2,3.
 Domingo Palli ena, 4,20.
 Daniel Royo, 2,33.
 Domingo Sancho, 4,30.
 Dionisio Samper, 1,85.
 Dolores Goñalosas, 2,80.
 Damián Uceda, 1,85.
 Eusebio Marquina, 4,48.
 Eusebio Muñoz, 7,45.
 Emilio Álvarez, 37,72.
 Emilio Gutiérrez, 14,07.
 Emilio Luñas, 3,35.
 Emilio Labarta, 5,59.
 Epifanio Pamplona, 2,72.
 Eusebia Rubio, 15,59.
 Eusebia Royo, 2,80.
 Eusebio Salmo, 2,79.
 Eusebio Saura, 2,52.
 Francisco Orde, 6,0.
 Fincas del Clero secular, 17,77.
 Florentín Sebastián, 1,06.
 Faustino Fajardo, 3,86.
 Francisco Artigos, 5,82.
 Felipe Marin, 2,30.
 Fran isco Bueno, 53,09.
 Fernando Artal, 1,86.
 Francisco Arribas, 1,53.
 Felipe Ayeta, 2,80.
 Florencio Artigas, 3,25.
 Felipe Ara, 5,12.
 Feliciano Artigas, 1,95.
 Francisco Anadón, 3,72.
 Francisco Anson, 1,86.
 Francisco Artal, 2,33.
 Fran isco Anadón, 11,11.
 Felix Bona, 2,80.
 Francisco Bueno, 1,86.
 Felipe Erola, 4,30.
 Félix Baite, 4,30.
 Francisco Brun, 18,16.
 Francisco Cebollada, 1,86.
 Francisco Cebollada, 2,00.
 Fernando Catalán, 19,56.
 Faustino Chueca, 2,80.
 Fernando Diego, 18,16.
 Felipe Erola, 4,30.
 Florentino Egarque, 2,80.
 Fpa Ferrer, 4,20.
 Faustino Gracia, 3,26.
 Fran isco Gracia, 31,76.
 Francisco Lamarca, 3,26.
 Félix Marco, 3,54.
 Francisco Marlorel, 8,39.
 Félix Molina, 36,33.
 Félix Monzón, 3,25.
 Fermín Mordellas, 6,99.
 Faustino María, 3,82.
 Faustino Navarro, 1,86.
 Feliciano Novales, 3,85.
 Francisco Polo, 19,56.
 Francisco Vinnés, 1,86.
 Félix Reg, 3,82.
 Francisco Rico, 11,11.
 Francisco Salvador, 5,45.
 Francisco Lenis, 1,86.
 Francisco Turón, 2,3.
 Fermín Trullen, 3,25.
 Gregorio Arcos, 13,97.
 Gregorio Andrés, 6,05.
 Jerónimo Blanco, 7,45.
 Gregorio Blasco, 21,89.
 Gregorio Bronchales, 2,80.
 Germán Cabello, 26,08.
 Gregoria Colas, 1,86.
 Jenaro Pimentel, 30,83.
 Gregorio Luengo, 2,04.
 Gregorio Quintán, 3,26.
 Gregorio Vitaller, 1,62.
 Hilario Chueca, 26,54.
 Hilario López, 18,96.
 Isabel Santolaria, 1,81.
 Inocencio Bello, 1,95.
 Ignacio Carvera, 3,73.
 Inocencio Casaus, 3,07.
 Inocencio Gascón, 13,04.
 Idelonso Gofi, 2,33.
 Isidro Ruiz, 2,80.
 Ignacio Sebrañiel, 9,32.
 Juan Ladrón (Viuda), 8,85.
 Julián Jimeno, 1,58.
 Sabina Izquierdo, 1,62.
 Juan Pérez, 9,36.
 Justa Gracia, 12,57.
 Juan y Mariano Zapata, 3.
 Jorge Benito, 2,38.
 José Saternes, 6,99.
 Francisco Alfonso, 11,13.
 Justo Romeo, 11,17.
 José Allué, 2,80.
 Juan de S. Pío, 5,35.
 José Julián, 3,49.
 Julián Penilla, 9,59.
 Juan Salasot, 2,25.
 José Ariño, 1,86.
 José Andrés, 2,70.
 José Aluf, 2,80.
 Juan Baite, 3,07.
 Julia de Bordón, 20,96.
 Jacinto Camblor, 3,78.
 José Cano, 15,37.
 José Esteban, 49,45.
 Justo Escojina, 23,80.
 Faustino Jover, 1,86.
 José Fando, 3,26.
 Joaquina Flessa, 3,35.
 Joaquín Gracia, 3,96.
 Juan Gracia, 1,87.
 Juan Gracia, 3,26.
 Juan Górriz, 22,36.
 Joaquín Grañena, 2,89.
 Juan Gracia, 3,26.
 José Gutiérrez, 2,38.
 Jacinto García, 3,02.
 Javier Hernández, 16,77.
 José Grima, 3,26.
 Juan López, 2,33.
 José Linares, 1,90.
 Jacinto Candéal, 3,12.
 Juan Labia, 33,11.
 Francisco Moreno, 9,78.
 Juan Martínez, 32,11.
 José Minguión, 1,95.
 Julián Montoro, 3,25.
 José Magdalena, 1,86.
 Julián Martínez, 2,80.
 Joaquín Monreal, 4,38.
 Joaquín Noyal, 3,26.
 José Navarro, 2,80.
 Josefa Pellicona, 2,80.
 Juan Pina, 2,80.
 José Prado, 1,99.
 José Quinlín, 3,68.
 José Royo, 1,86.
 Juan Rubio, 27,61.
 José Resus, 1,86.
 Paquína Roche, 32,60.
 Justo Soriano, 8,66.
 Joaquín Soriano, 2,47.
 Jacinto Soler, 2,04.
 Joaquín Sebastián, 5,12.
 Jesús San José, 2,09.
 Jacinto Solans, 1,86.
 Juan Sierra, 2,02.
 Juana Trasobares, 2,89.
 Julián Trasobares, 6,56.
 José Torre, 11,64.
 Juan Trullieu, 2,98.
 Juan Zurzer Perñáñez, 2,0.
 José Torrecilla, 2,80.
 Julián Trasobares, 5,35.
 Julián Villanueva, 3,26.
 José Pueyo, 15,83.
 Lorenzo Abenaza, 1,95.
 Licet Binsco, 1,86.
 León Berges, 3,73.
 Lucas Cardiel, 3,12.
 Luis Gale, 4,66.
 Lamberto Urdán, 1,50.
 Luis Martín, 3,96.
 León Arta, 1,86.
 Lorenzo Pascual, 4,20.
 Liberio Redondo, 4,20.
 Lucia Salvo, 3,25.
 Luciano Ihanz, 5,58.
 Manuel Oñeta, 13,97.
 María García, 1,86.
 Manuel Mozón, 3,07.
 Melchor Peireton, 4,66.
 Mariano Gay, 3,20.
 María Cabanero, 8,85.
 Marcelino Julvez, 4,24.
 Manuel Díez, 2,14.
 Manuel Aragüés, 7,45.
 María Pérez, 2,42.
 Manuela Tomás, 2,09.
 Manuel Melero, 10,71.
 Mariano Basanda, 2,38.
 María Paulaque, 2,33.
 Mariano Josa, 2,42.
 Miguel Moreno, 5,59.
 Manuel Gofi y otro, 3,00.
 Mateo Alcalde, 2,80.
 María Aisa, 3,25.
 Manuel Aparicio, 11,17.
 Mateo Asensio, 1,86.
 Miguella Avia, 4,66.
 Marcos Agustín, 2,3.
 Mariano Ara, 6,51.
 Manuel Bazán, 7,08.
 Matías Braulio, 2,93.
 Manuel Buñ, 11,26.
 Macario Blasco, 23,29.
 Mariano Bueno, 2,80.
 Manuel Bullasteros, 15,37.
 Mariano Bernal, 3,63.
 Mariano Bocarril, 2,89.
 Manuel Cirio, 6,05.
 Miguel Castro, 4,79.
 Mariano Cristóbal, 6,51.
 Miguel Ceballos, 3,92.
 Mariano Ceballos, 4,20.
 Miguel Curo, 13,04.
 Manuel Curo, 15,46.
 Mariano Cerdán, 16,44.
 Miguel Caballo, 6,14.
 Mariano Caballos, 4,20.
 Miguel Curo, 13,67.

Manuel Gazo, 15,46.
 Miguel Ceres, 3,25.
 Mariano Cerdán, 16,44.
 Miguel Caballo, 6,14.
 Manuel Trezo, 3,82.
 Mariano Ezquerria, 3,25.
 Manuel Escudero, 2,23.
 Mariano Falcón, 2,33.
 Manuel Fernández, 11,17.
 Mario Ferrer, 13,04.
 Mario Parecu, 3,96.
 Mariano García, 8,85.
 Manuel Gracia, 5,22.
 Manuel Gracia, 4,30.
 Mariano Gracia, 17,23.
 Matías Gratán, 6,33.
 Mariano González, 34,93.
 Manuel Grau, 3,72.
 Miguel Gutiérrez, 56,36.
 Miguel Gutiérrez, 5,59.
 Manuel Hurtado, 3,25.
 Manuel Henny, 29,34.
 Manuel Jorato, 6,19.
 Modesto Lasurra, 5,77.
 Mariano López, 26,22.
 Manuel Mardellas, 4,20.
 Martín Mazo, 6,65.
 Marcelo Martínez, 1,95.
 Mariano Merla, 2,33.
 Manuel Monares, 16,81.
 Manuel Muñoz, 2,80.
 Miguel Manbiela, 1,58.
 Manuel Marcos, 2,80.
 Miguel Martínez, 3,72.
 Miguel Navarro, 7,45.
 Marcelino Nuño, 2,80.
 Manuel Nadal, 2,80.
 Martín Navarro, 29,34.
 María Ortiz, 2,55.
 Miguel Osora, 3,92.
 Mario Pallarés, 1,86.
 Miguel Pertero, 5,59.
 Manuel Pérez, 40,99.
 Manuel Pérez, 69,86.
 Matías Pozzono, 5,58.
 Matías Quilez, 9,78.
 Miguel Rodríguez, 3,75.
 Miguel Rarano, 1,86.
 Marco Royo, 6,51.
 Manuel Ruiz, 29,80.
 Manuel Royo, 1,86.
 María Rubio, 3,78.
 Manuel Romero, 9,78.
 Manuel Romero, 5,59.
 Mariano Romero, 4,14.
 Mateo Sanz, 3,72.
 Manuel Serrano, 6,05.
 Manuel Sánchez, 4,20.
 Mariano Saro, 1,86.
 Modesto Serón, 4,98.
 Mariano Sas, 1,86.
 Mariano Solvador, 5,58.
 Miguel Serrano, 12,58.
 Manuel Turón, 19,05.
 María Santos, 2,70.
 Manuel Serrano, 2,80.
 Manuel Tejedor, 1,86.
 Miguel Trullen, 3,26.
 Mariano Trullen, 3,36.
 Mariano Tafalla, 3,73.
 Mariano Ucedo, 3,26.
 Mario Abad, 3,26.
 Manuel Baño, 2,80.
 Manuel Berna, 2,80.
 Manuel Idona, 3,25.
 Nicolás Alcalde, 1,86.
 Nazario Ferrando, 2,80.
 Nicolás Magallón, 2,80.
 Narciso Jerú, 10,71.
 Pedro Gámez, 4,75.
 Pedro del Can, 4,20.
 Pedro Trullenque, 4,14.
 Pedro Bellé, 3,07.
 Pablo Berao, 1,86.
 Pascual Castro, 3,72.

Pascual Bravo, 1,86.
 Pedro Nerin, 2,04.
 Pío y Joaquín Ballesteros, 3,72.
 Prudencio Aved, 13,65.
 Pedro Arias, 18,81.
 Pascual Arizón, 2,80.
 Pedro Agüelo, 4,20.
 Pedro Abadía, 6,33.
 Pedro Benedito, 29,80.
 Pedro Bolanchoz, 6,98.
 Pedro Bailo y Gale, 3,41.
 Pablo Barrios, 8,66.
 Pedro Balio, 3,44.
 Patrocino Tejero, 6,05.
 Pedro Conel, 32,60.
 Pedro Casaborra, 7,92.
 Pablo Pellejero, 2,33.
 Pedro Casarrán, 1,86.
 Pablo Gualdio, 5,68.
 Patricio de Gracia, 3,25.
 Pedro Gil, 3,25.
 Pablo García, 5,26.
 Pascual García, 5,40.
 Peniano Gajón, 2,98.
 Policarpo Grau, 3,82.
 Pedro Gano, 7,17.
 Pascual Gracia, 2,55.
 Pedro Ibarra, 9,78.
 Pablo Lizabe, 3,25.
 Pablo Lahoz, 3,80.
 Pedro López, 8,43.
 Pilar Lauza, 2,80.
 Pedro Lázaro, 68,00.
 Pablo Lozano, 3,40.
 Pedro Mene, 3,25.
 Pelerín Ayedón, 4,79.
 Pedro Noticias, 3,78.
 Pedro Antigas, 23,75.
 Pascual Pérez, 27,48.
 Pablo Ruiz, 1,86.
 Pedro Sanjoaquin, 2,04.
 Pedro Sancho, 15,83.
 Rafael Jiménez, 5,31.
 Rafael Alfonso, 10,71.
 Roque Blanco, 3,21.
 Ricardo Saas, 12,11.
 Rafael Anglada, 2,33.
 Ramón Aisa, 7,45.
 Romana Ascensio, 2,80.
 Ramón Barquen, 40,52.
 Ramón Castillo, 1,95.
 Ramona Cortés, 3,35.
 Ramón Chucea, 29,34.
 Ramón Ferrer, 5,12.
 Ramón García, 2,80.
 Rosa Gavanas, 2,80.
 Ramón Guerrero, 9,32.
 Rudesindo Gracia, 8,39.
 Rafael Puente, 1,95.
 Roque Lafuente, 3,02.
 Rafael Martín, 5,25.
 Religiosas de Abtahas, 3,57.
 Roque Rodrigo, 3,25.
 Román Sancho, 3,26.
 Raimundo Subirán, 3,26.
 Roque Losfano, 2,33.
 Religiosas Sagrado Corazón, 6,60.
 Ramón Turced, 4,57.
 Rosa del Val, 1,86.
 Tomás Gaimo, 4,66.
 Viuda de A. Rinos, 5,82.
 Viuda de P. Blánquez, 5,12.
 Silvestre Rovira, 7,64.
 Santos Nay, 7,35.
 Santiago Robles, 1,81.
 José Aznar y Compañía, 5,87.
 Santiago Borvebal, 13,04.
 Serafín Gura, 2,98.
 Silvestre Castillo, 1,86.
 Santiago Quintín, 13,97.
 Saturnino Campos, 19,56.
 Santiago Viu, 2,33.
 Sebastián Lahuerta, 4,20.
 Severino Alvarez, 51,05.
 Santiago Sáinz, 12,16.

Santiago Manzanera, 2,79.
 Santiago López, 1,86.
 Silvestre Montañés, 5,59.
 Santiago Torreslas, 1,86.
 Sorapio Gallego, 7,92.
 Simón Gracia, 3,72.
 Segundo Esteban, 3,82.
 Simón Angros, 3,25.
 Simón Segura, 2,79.
 Serafín Aliaga, 16,30.
 Sebastián Baile Grau, 4,20.
 Santos Vicente, 2,70.
 Sebastián Galán, 3,37.
 Santiago Sola, 2,09.
 Simón Burriel, 2,11.
 Santiago Vinuesa, 15,27.
 Silvestre Hernández, 10,90.
 Sebastián Pérez L., 22,37.
 Sebastián Baile, 4,75.
 Teodoro Sanz, 5,35.
 Tomás Pintre, 4,30.
 Timoteo Aoba, 4,20.
 Tomás Mascara, 4,20.
 Timoteo Laiguera, 2,80.
 Tomás Fernández, 11,17.
 Tomás Ariño, 7,92.
 Teodoro Asenjo, 1,85.
 Teribio Sanjoaquin, 8,80.
 Teodoro Lausán, 5,58.
 Teodoro Crespo, 1,95.
 Victorino Aured, 11,64.
 Victoriano Polojas, 3,31.
 Viuda de Manuel Bernal, 5,12.
 Valero Alegain, 5,59.
 Viuda de Leccas, 7,45.
 Victoria Sals, 20,02.
 Valero Pueyo, 3,72.
 Victoriano Ara, 4,19.
 Vicente Montañés, 13,04.
 Vicente Herrando, 5,59.
 Viuda de Peñafina, 6,99.
 Viuda de Irizarri, 2,80.
 Vicente Gracia, 15,36.
 Vicente Terrá, 3,72.
 Venancio Masipe, 2,80.
 Vicente Sánchez, 6,51.
 Vicente Torres, 1,46.
 Vicente Fortín, 1,86.
 Valero Martín, 9,32.
 Víctor Borca, 3,25.
 Zacarías Larrea, 6,51.
 Celestino Beltrán, 1,81.
 Francisco Aznar, 1,53.
 José Besa, 1,95.
 Mariano Liébana, 2,42.
 Manuel Pueyo, 1,58.
 Manuel Arcada, 1,53.
 Tomás Gracia, 5,10.
 Victoriano Janguet, 1,80.
 Vicente Grasa, 2,93.
 Florencia Gracia, 2,33.
 Jabimio Palacios, 11,17.
 Justo Pastor, 5,59.
 H. de M. Lacambra, 4,20.
 Domingo Linares, 6,46.

Zaragoza, 20 de Diciembre de 1919.
 El Recaudador, Pedro Estrella Palacios.

F—5744

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZUERA

Don Luis Laseo García, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Zuera,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año de 1919, he acordado y se ha practicado embargo de finca al deudor hacendado de paradero desconocido que a continuación se expresa.

A D. José Pueño Martín:

Una dehesa sita en la partida de Loma facera, de este término, de cabida 225 hectáreas, 21 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con dehesa "Puisabina"; por Este, con Cabañera, y por Oeste, con monte.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Zuera, 13 de Diciembre de 1919.—

El Recaudador, Luis Laseo.

P—5743

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo de gobierno ha acordado repartir la cantidad de *sesenta y cinco pesetas* por acción, como complemento de beneficios del año 1919, que se pagarán desde el día 5 del corriente mes.

Los señores Accionistas que tengan pedido el abono del dividendo en cuenta corriente podrán disponer de su importe desde el día 3 del actual.

A los representantes de entidades jurídicas dueñas de acciones del Banco se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe proceder la justificación del pago o la exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por la de 24 de Diciembre de 1912, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acredi-

tado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Madrid, 1.º de Enero de 1920.—El Secretario general, O. Blanco-Reco.

X—

SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

Amortización de obligaciones de esta Sociedad.—Primer semestre 1920.

En el sorteo de las obligaciones que corresponden ser amortizadas en el primer semestre del año actual, han resultado las siguientes:

PRIMERA SERIE

67 obligaciones, números: 20 28
103 129 184 214 245 268 270 324
331 389 403 425 464 493 491 510
514 560 572 622 673 683 699 763
820 859 898 901 960 994 1.013 1.052
1.053 1.056 1.090 1.181 1.188 1.213
1.219 1.242 1.243 1.276 1.307 1.352
1.400 1.428 1.456 1.666 1.675 1.712
1.765 1.877 1.909 1.924 1.943 2.022
2.027 2.091 2.157 2.175 2.505 2.445
2.473 2.478 2.586

SEGUNDA SERIE

11 obligaciones, números: 2.620
2.651 2.667 2.668 2.743 2.777 2.795
2.818 2.841 2.853 2.987

TERCERA SERIE

5 obligaciones, números: 3.036
3.068 3.138 3.154 3.157

CUARTA SERIE

24 obligaciones, números: 11 27
32 40 117 148 162 166 170 203
217 247 250 310 326 330 335 479
490 500 504 523 541 550

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe a partir del día 2 de Enero, por el Banco Hipotecario de España, a las horas de caja de dicho establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Enero de 1920.—

El Director, Cayetano Aguado.

X—

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta general de señores Accionistas celebrada en el día de hoy

ha acordado el reparto de los siguientes dividendos, como resultado del ejercicio de 1918:

A las acciones ordinarias de 840 500 pesetas nominales, pesetas 50 por acción, por beneficios líquidos del año 1918.

pesetas nominales, pesetas 34 por acción, por beneficios líquidos del año 1918.

En su virtud, desde el día 7 de Enero próximo, se satisfará a los señores accionistas el dividendo correspondiente a la clase de acciones que posean, con deducción de impuestos, a la presentación del cupón número 5 de las acciones ordinarias y del cupón número 6 de las preferentes, acompañados de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago, que son los siguientes:

En Barcelona: en el Banco Hispano-Colonial.

En Madrid: en el Banco de Castilla.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1919.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, J. Monturiol.

X—2

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid. Un mes. 5
Provincias. Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. Un trimestre. 31
Extranjero. Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o tracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
Idem id. de 250 id. el 20 por 100
Idem id. de 2500 id. el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se r: en por tarifa especial.